



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN

**“Plan de desarrollo decenal municipal del deporte,  
la recreación, la educación física y la actividad  
física para el Santiago de Cali 2012-2012”**

**Santiago de Cali, Noviembre de 2012**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DEPORTE  
Y RECREACIÓN

**Plan de desarrollo decenal municipal en deporte, recreación, educación física y actividad física del municipio de Santiago de Cali 2012-2022**

<b>Capitulo</b>	<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
	<b>RESUMEN</b>	<b>4</b>
<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>CALI CIUDAD DEPORTIVA</b>	<b>13</b>
2.1.	Una historia a través del deporte	
2.2.	Infraestructura deportiva de la ciudad	
2.3.	Cali ciudad saludable y feliz	
<b>3</b>	<b>EL DERECHO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN</b>	<b>24</b>
3.1.	El régimen municipal	
3.2.	La Constitución Política	
3.3.	El gasto público social	
3.4.	La Ley del Deporte	
3.5.	La Certificación municipal en deporte y recreación	
<b>4</b>	<b>POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE EN COLOMBIA</b>	<b>32</b>
4.1.	El plan decenal nacional 2009-2019	
4.2.	El mínimo vital para garantizar el derecho al deporte	
4.3.	El plan decenal municipal	
4.4.	Prosperidad para todos a través del deporte y la recreación	

<b>5</b>	<b>LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL</b>	<b>43</b>
5.1.	Recuperar y consolidar el liderazgo del Valle del Cauca	
5.2.	El Sistema departamental del deporte	
5.3.	Promover planes municipales	
<b>6</b>	<b>LA POLÍTICA MUNICIPAL: SANTIAGO DE CALI AL 2022</b>	<b>46</b>
6.1	Situación de la recreación y el deporte en Santiago de Cali	
6.1.1.	- Organización Institucional y comunitaria	
6.1.2.	- Equipamientos e infraestructura	
6.1.3.	- Oferta de programas y oportunidades de acceso	
6.2.	Objetivo General del plan decenal	
6.3.	Visión al 2022	
6.4.	Lineamientos de política del plan decenal	
6.4.1.	- Metas	
6.4.2.	- Objetivos Estratégicos	
6.4.3.	- Proyectos	
6.5.	Fuentes de Financiación	
6.6.	Estrategias para la implementación del plan decenal	
	<b>ANEXOS</b>	<b>90</b>

## **Plan de desarrollo decenal municipal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física del municipio de Santiago de Cali 2012-2022**

### **RESUMEN**

El plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física define el horizonte de las políticas que la ciudad se propone implementar durante los próximos diez años para lograr el objetivo de “Garantizar el goce pleno del derecho al deporte y la recreación mediante un mínimo vital que asegure oportunidades de acceso, infraestructura pública para el deporte, la recreación y la actividad física y condiciones de organización comunitaria orientadas a la convivencia, la paz y la construcción de una cultura de hábitos y estilos de vida saludable, contribuyendo simultáneamente a la internacionalización de la ciudad a través del deporte y la recreación”.

Si bien la educación física no corresponde al sistema nacional del deporte, se formulan algunas recomendaciones en el entendido que su promoción y fomento contribuyen de manera decisiva en el desarrollo humano y en las políticas del deporte, la recreación y la actividad física que aquí se formulan, como en su momento lo consideró la política nacional contenida en el plan decenal del sector.

El plan propone cinco líneas de política orientadas, la primera a la internacionalización de la ciudad a través del deporte y la recreación, la segunda a la transformación y mejoramiento de las capacidades de organización, gestión y financiación de los organismos públicos y privados que en la ciudad hacen parte del sistema municipal del deporte y la recreación, cuya creación se considera

fundamental para la descentralización, coordinación y articulación de los diferentes esfuerzos, recursos y actividades.

La tercera línea de política busca mejorar la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad aumentando el número de escenarios, construyendo parques en los nuevos espacios que se hace necesario reservar y declarar como espacios públicos, diseñando ciclovías permanentes, construyendo unidades deportivas en cada una de las seis zonas en que la ciudad esta dividida, orientadas a detectar, estimular y preparar nuevos talentos, así como la creación de una ciudadela deportiva, con una villa y, un centro de alto rendimiento. También se prevé la adecuación de espacios para las nuevas formas y expresiones del deporte, en especial de los deportes extremos y juegos tradicionales.

Una cuarta línea de política destinada a aumentar la cobertura mediante la oferta de programas permanentes de actividad física, educación física, recreación y deporte en las diferentes comunas y corregimientos, preservando criterios de equidad de género e inclusión social, privilegiando alternativas de tiempo libre para los jóvenes, reconocimiento y apoyo a las iniciativas de las poblaciones afrodescendientes y, los pueblos indígenas.

Y, una quinta línea de política orientada a promover y apoyar los talentos deportivos de la ciudad, su organización y participación en eventos locales, nacionales e internacionales.

El plan propone la realización de grandes eventos deportivos nacionales e internacionales como una estrategia para consolidar estas líneas de política y simultáneamente ofrecer alternativas de recreación a los habitantes, contribuir a mejorar la infraestructura de la ciudad, activar la economía, fortalecer las expresiones culturales, emular la práctica deportiva y fortalecer la capacidad de liderazgo de los dirigentes y de las organizaciones del sector. Estas políticas se concretan en nueve metas y 25 objetivos estratégicos propuestos al año 2022.

Con estos compromisos y la adopción de los estándares establecidos en el plan decenal del deporte a nivel nacional y en la ley del plan nacional de desarrollo “prosperidad para todos”, la ciudad Santiago de Cali aspira a la certificación de sus políticas a través del ente deportivo departamental, INDERVALLE.

## **Plan de desarrollo decenal municipal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física del municipio de Santiago de Cali 2012-2022**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Para establecer las obligaciones del Municipio de Santiago de Cali orientadas a garantizar el derecho al deporte y la recreación contemplado en la Constitución Nacional<sup>1</sup> se ha establecido desde la política nacional un mínimo vital que es necesario ofrecer a la población mediante la prestación de servicios de actividad física, recreación, educación física<sup>2</sup> y deporte.

Estos servicios se miden con tres indicadores a saber<sup>3</sup>: 1) Oportunidades de acceso, es decir una oferta de un mínimo de programas, 2) Equipamientos e infraestructura, es decir un mínimo de espacios públicos para el acceso, práctica y disfrute de estas actividades y, 3) organización Institucional pública y privada, es decir que el municipio cuente al menos con dos dispositivos Institucionales. El primero encargado de responder por las políticas sectoriales a nivel de la ciudad y, el segundo la capacidad de coordinación de todos los actores organizados públicos y privados que intervienen a nivel municipal en la prestación de estos servicios, dando especial énfasis al estímulo a la participación y organización de la comunidad.

---

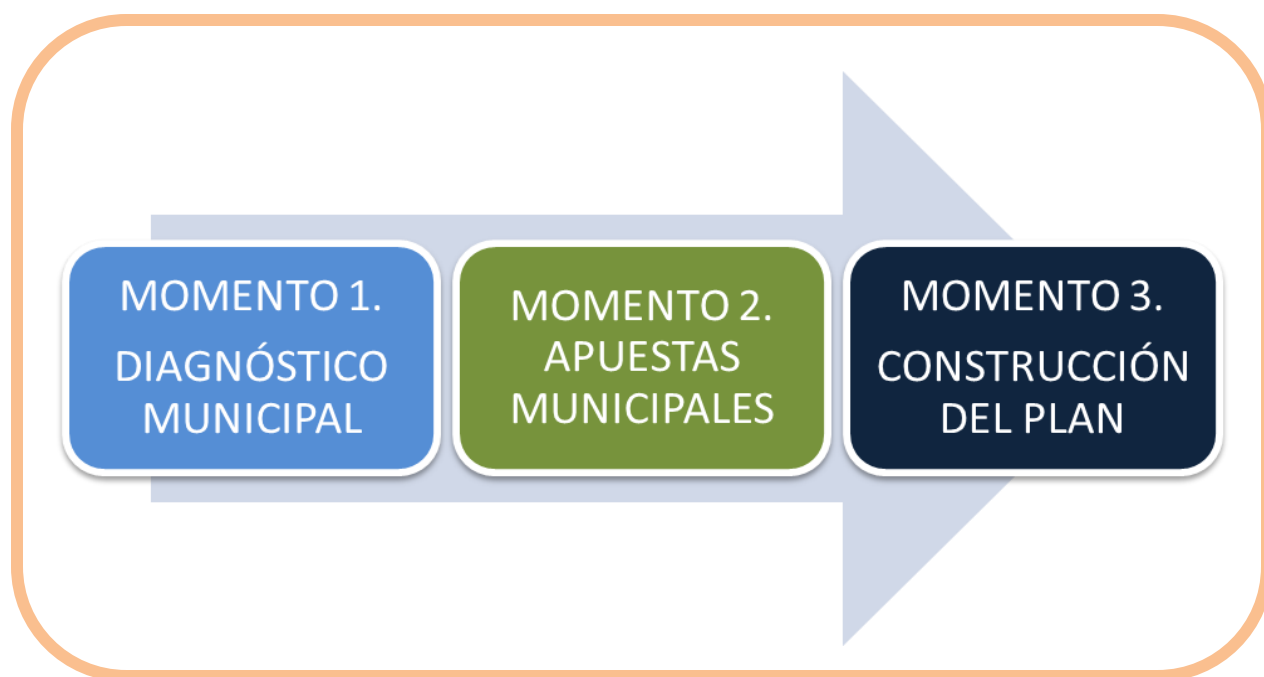
<sup>1</sup>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 52 que reconoce el derecho al deporte y la recreación. Congreso de la República. Tercera edición. Bogota. 2010.

<sup>2</sup> Aunque la educación física no corresponde al Sistema Nacional del Deporte, por las orientaciones del Plan Decenal Nacional, se mantiene la hipótesis según la cual su importancia es definitiva en muchos de los procesos propios del deporte, la recreación y la actividad física lo que exige una mirada integral e interdependiente.

<sup>3</sup> PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ. Coldeportes. Bogota 2010.

Una de las funciones asignadas constitucionalmente al municipio en Colombia es la de garantizar el derecho al deporte y la recreación en el marco de la prestación de los servicios sociales básicos a cargo del Estado<sup>4</sup>

Para garantizar este derecho<sup>5</sup> el cual debe obedecer a políticas que deben estar en armonía con las políticas nacionales, la Secretaria del Deporte y la Recreación de Cali convocó a consultas ciudadanas durante 45 días para conocer de primera mano los aportes de la comunidad, sus experiencias, necesidades, expectativas y sueños en materia de recreación, deporte, educación física y actividad física, con el propósito de formular el plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para la ciudad al año 2022.



PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA

En un ejercicio participativo, descentralizado e incluyente se instalaron 78 mesas de trabajo en las 22 comunas, los 15 corregimientos y con 14 grupos focales de

<sup>4</sup> Constitución Política de Colombia. Artículo 311.

<sup>5</sup> Artículo 52 de la CPC reconoce el derecho al deporte y la recreación.



gran significación para el desarrollo de la ciudad y de manera especial para entender el alcance de las políticas de deporte y recreación que se deben adoptar durante la siguiente década.

Es importante reconocer el trabajo de un grupo de 28 expertos del más alto nivel que sirvieron como facilitadores y relatores tanto en la construcción de los documentos, guías metodológicas y formularios para sistematizar las discusiones y los aportes recibidos.

También se consultó a los funcionarios de la Secretaria del Deporte y la Recreación, a los Promotores Deportivos Comunales y a grupos representativos de las comunidades afro descendientes<sup>6</sup>, indígenas, mujeres, discapacidad, adulto mayor, lgtb, así como a los investigadores de la ciudad y los expertos del deporte, de la recreación, de la educación física y de la actividad física.

Además se sostuvieron reuniones técnicas con los equipos responsables de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y con los diferentes responsables de las políticas relacionadas con el espacio público y los escenarios del deporte y la recreación, evidenciando la necesidad de armonizar los conceptos y las políticas de la ciudad con las normas nacionales y con la política sobre espacio público que permite definir y jerarquizar los diferentes espacios públicos para la recreación y el deporte.

Resultado de estas reuniones se adoptaron mecanismos de dialogo, trabajo conjunto y concertación entre la Secretaria del deporte y la recreación y el equipo del POT, para establecer un marco conceptual para el espacio público que incorpore al deporte y la recreación, permita precisar los inventarios y explorar estrategias para ampliar la cantidad y la calidad de los espacios que necesita Cali actualmente y durante la próxima década.

---

<sup>6</sup> Las consultas reconocieron la vocería de la mesa de concertación de política pública afrodescendiente de Santiago de Cali y los aportes formulados a través de leje temático cultura, deporte y recreación.

Así mismo se adelantaron consultas y reuniones de coordinación con los directores de los CALIS a fin de articular las agendas y las políticas que se desarrollan en las comunas con las convocatorias y movilización ciudadana necesaria para adelantar las consultas.

Como resultado, se destaca el reconocimiento que las mismas comunidades le conceden a la memoria de la ciudad en cuanto a sus principales experiencias positivas resaltando la infraestructura (22%), y continuando con la atención a grupos vulnerables (20%), a los procesos de iniciación en escuelas de formación deportiva (19%), y la formación de líderes para el deporte y la recreación (15%), como se observa en el siguiente gráfico.



Contrasta este reconocimiento con una enorme preocupación de las comunidades y los grupos consultados sobre las dificultades para lograr las transformaciones que requiere el sector y de manera especial la implementación de las políticas que se deriven del plan decenal.

Entre esas preocupaciones aparece en primer lugar los insuficientes recursos (18%), seguido de lo que denominan escaso compromiso de las instituciones

públicas (15%), Insuficiente capacitación de los líderes (15%) y los problemas asociados con el entorno como la delincuencia y la drogadicción (14%) que impiden el aprovechamiento de los espacios pero paradójicamente también se considera que estos espacios deben servir precisamente para promover nuevos hábitos de tiempo libre y una cultura al servicio del bienestar mediante el deporte y la recreación.

También se recibieron documentos<sup>7</sup> y aportes a través de Internet y se consultaron diversas fuentes secundarias. Especial atención y valiosa contribución fue el “Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali 2007-2012”, así como los ejercicios de análisis del plan decenal sectorial<sup>8</sup> adoptado a nivel nacional y la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional<sup>9</sup> relativa al gasto público social en deporte y recreación.

Metodológicamente el plan decenal de Cali responde a tres exigencias. Por un lado las condiciones previstas por la ley orgánica de planeación sobre contenido y forma de los planes, segundo al carácter de plan indicativo, es decir que define las orientaciones de política al año 2022, que exige armonizarse o incorporarse a los planes cuatrienales de desarrollo de la ciudad, al plan operativo anual de inversiones y a los planes de acción que se adopten como resultado de lo anterior y, tercero a los lineamientos, objetivos, metas e indicadores del plan decenal nacional como expresión de la política pública sectorial adoptada por el país y reconocida en la ley del plan nacional de desarrollo<sup>10</sup>, pero de manera especial a los estándares del mínimo vital contemplados para la garantía y restitución del derecho al deporte y la recreación que por extensión incorpora a la educación física y a la actividad física.

---

<sup>7</sup> Fueron objeto de análisis en especial los documentos recibidos de ASOMUJER VALLE y de la mesa de concertación de política pública afrodescendiente de Santiago de Cali.

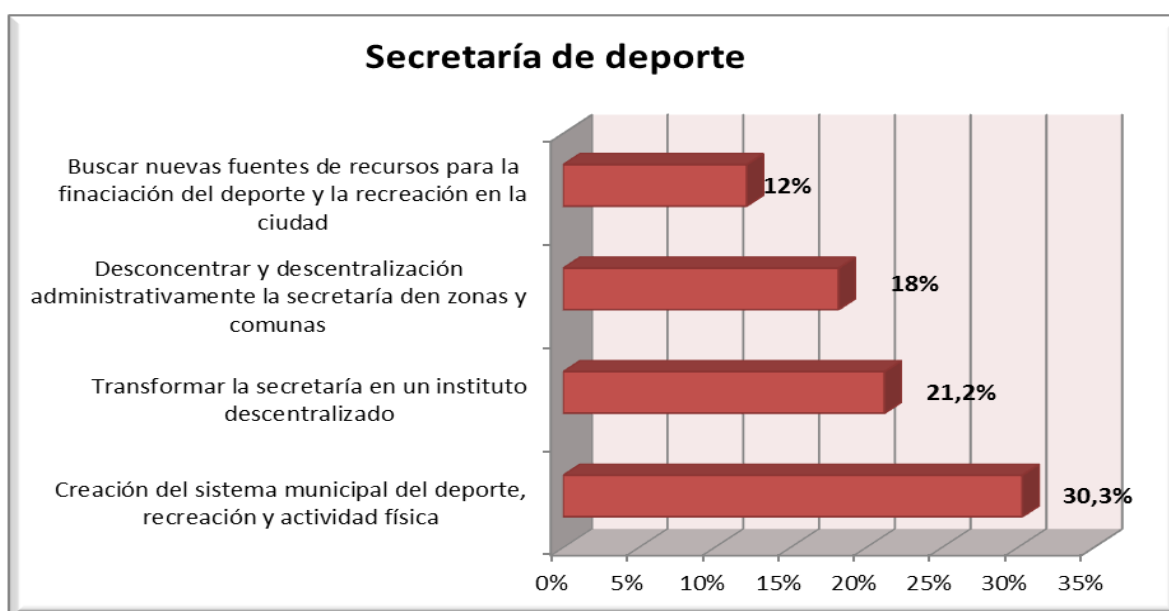
<sup>8</sup> PLAN DECENAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA EL DESARROLLO HUMANO, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2009-2019.

<sup>9</sup> Sentencia C-211 de 2011 H. Corte Constitucional. Bogotá, Junio de 2011.

<sup>10</sup> LEY 1450 del 16 de junio de 2011. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Presidencia de la República. Bogotá. 2011.

Las políticas nacionales del sector están encaminadas en tres direcciones complementarias así: primero a la reorganización y fortalecimiento del sistema nacional del deporte, segundo, al aumento de la cobertura mediante una política de promoción y fomento de la actividad física, la recreación, la educación física, el deporte estudiantil y el deporte socialcomunitario y, tercero una política de excepción para estímulo al deporte competitivo y de alto rendimiento.

En este sentido también se consultó a las comunidades sobre la capacidad institucional de la secretaría del deporte y la recreación al año 2022.



Los aportes recibidos concluyeron mayoritariamente la necesidad de crear e implementar un sistema municipal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad (30.3%), la necesidad a futuro de una mayor autonomía administrativa, fiscal y presupuestal del ente rector responsable de las políticas sectoriales en la ciudad, para lo cual se propone transformar la Secretaría del Deporte en un Instituto descentralizado (21.2%), lo cual requiere que se adelante un juicioso análisis resultado preferiblemente de un estudio que pueda valorar las implicaciones fiscales y presupuestales, entre ellas, el peso de la carga prestacional y de servicios que asumiría el nuevo organismo.

La demanda ciudadana para contar con un organismo administrativamente más fuerte, con capacidad de desconcentración de sus programas y, a futuro descentralizado en las diferentes comunas, no es gratuito sino que responde a la evidencia empírica y a los resultados de las políticas que demuestran como a través del deporte y la recreación se aumenta la movilización ciudadana, se promueven estilos de vida saludable, se convoca el entusiasmo colectivo como ocurre con el fútbol y los grandes eventos que se desarrollan en la ciudad. Así como los parques y escenarios deportivos constituyen espacios verdes y al mismo tiempo espacios de encuentro, de diálogo, de socialización, descanso y creatividad a través de las diversas prácticas sociales de recreación que allí se promueven.

Toda una transformación de Cali para hacer una ciudad más próspera, más segura, más solidaria y más incluyente a través del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

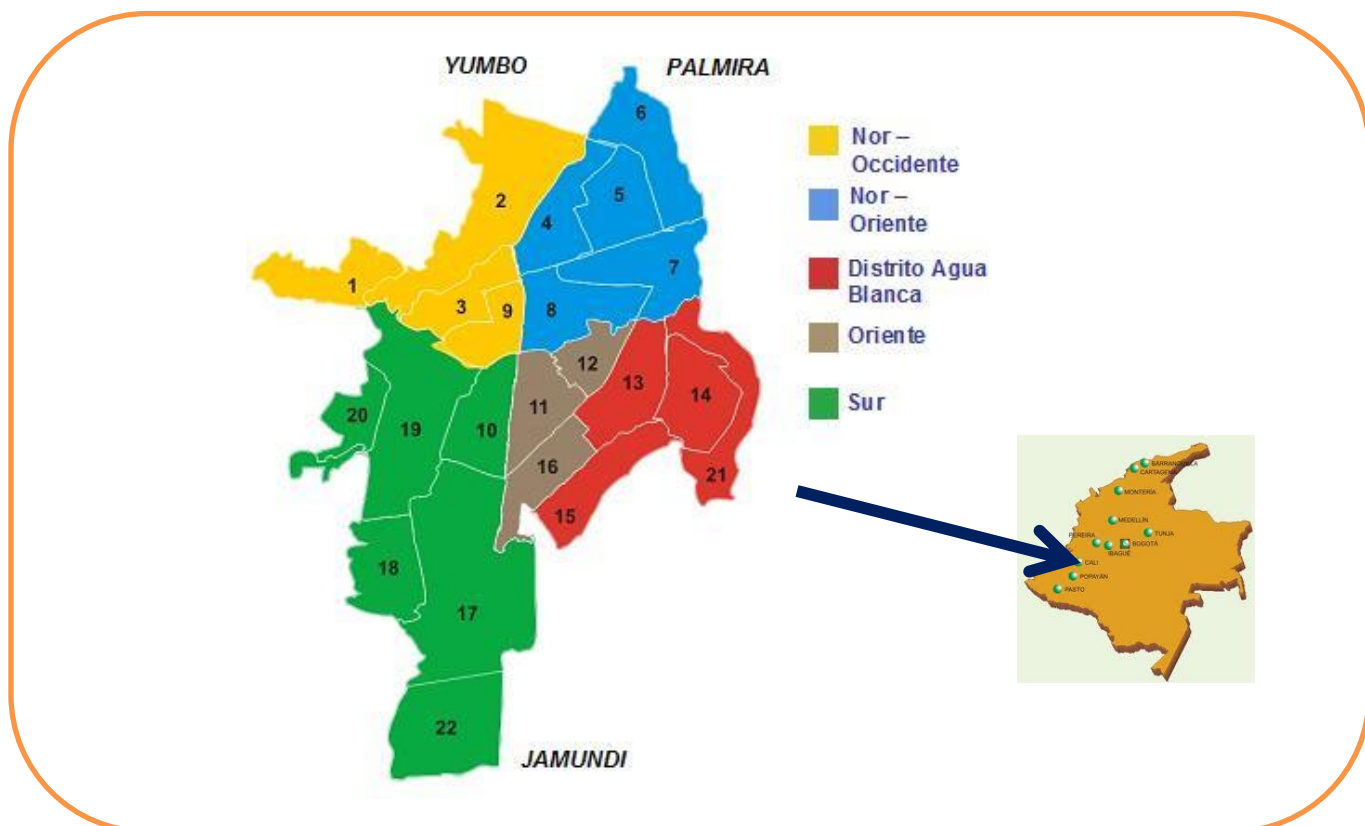
No obstante para hacer eso posible el plan debe privilegiar a los jóvenes y, articularse con las políticas de juventud de la ciudad. Las comunidades insistieron durante todo el proceso en la necesidad de evidenciar en la política un principio transversal para garantizar la equidad de género en la oferta de servicios, reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la ciudad, especialmente de las comunidades afrodescendientes y de los pueblos indígenas, mayor accesibilidad a los espacios y a los programas para buscar la participación de las niñas y los niños, de los adultos mayores, de las mujeres embarazadas y de la población en condición de discapacidad así como un reconocimiento a la diversidad sexual.

En este sentido el plan decenal establece el marco normativo, las características del mínimo vital a proveer así como los lineamientos de política, las metas y las estrategias que aseguren llevar a feliz término los compromisos y las propuestas que la comunidad y los grupos de interés le formulan tanto al gobierno como a las

organizaciones privadas relacionadas con estos servicios en la ciudad al horizonte del año 2022.

## 2. CALI CIUDAD DEPORTIVA

La ciudad de Cali está ubicada en el occidente colombiano en el departamento del Valle del Cauca, se encuentra a 1003 metros sobre el nivel del mar, en el valle del río más importante del departamento y el segundo del territorio colombiano, el río Cauca. Es una zona estratégica por la cercanía al puerto más importante del Pacífico, Buenaventura, y el paso de la Troncal Panamericana que comunica a Colombia con Ecuador. Es además el centro administrativo del departamento.



MAPA DE SANTIAGO DE CALI

El clima de Cali es tropical ecuatorial. La Cordillera Occidental bloquea los frentes de aire húmedo provenientes del Pacífico, impidiendo que estos enfríen la ciudad. La temperatura media es de 26° C con un mínimo promedio de 19° C y un máximo promedio de 34° C. La estación seca va de diciembre a marzo y de julio a agosto y la estación de lluvias de abril a junio.

La ciudad fué fundada el 25 de julio de 1536 por Sebastián de Belalcazar, lo que la convierte en una de las ciudades más antiguas de América. Cuando se fundó los asentamientos indígenas pertenecientes a la región eran los “Gorrones” y las tribus “Calima”<sup>11</sup>.

Luego de su fundación se convirtió en una pequeña villa a las orillas del río Cali, bajo la jurisdicción de la gobernación de popayán que eran habitadas por españoles, indígenas y negros que se dedicaban al cultivo de la caña de azúcar, hasta el año de 1911 cuando hubo la secesión de los departamentos de Valle y Cauca, iniciando desde allí una carrera de progreso que la convierte en la tercera ciudad más importante del país.

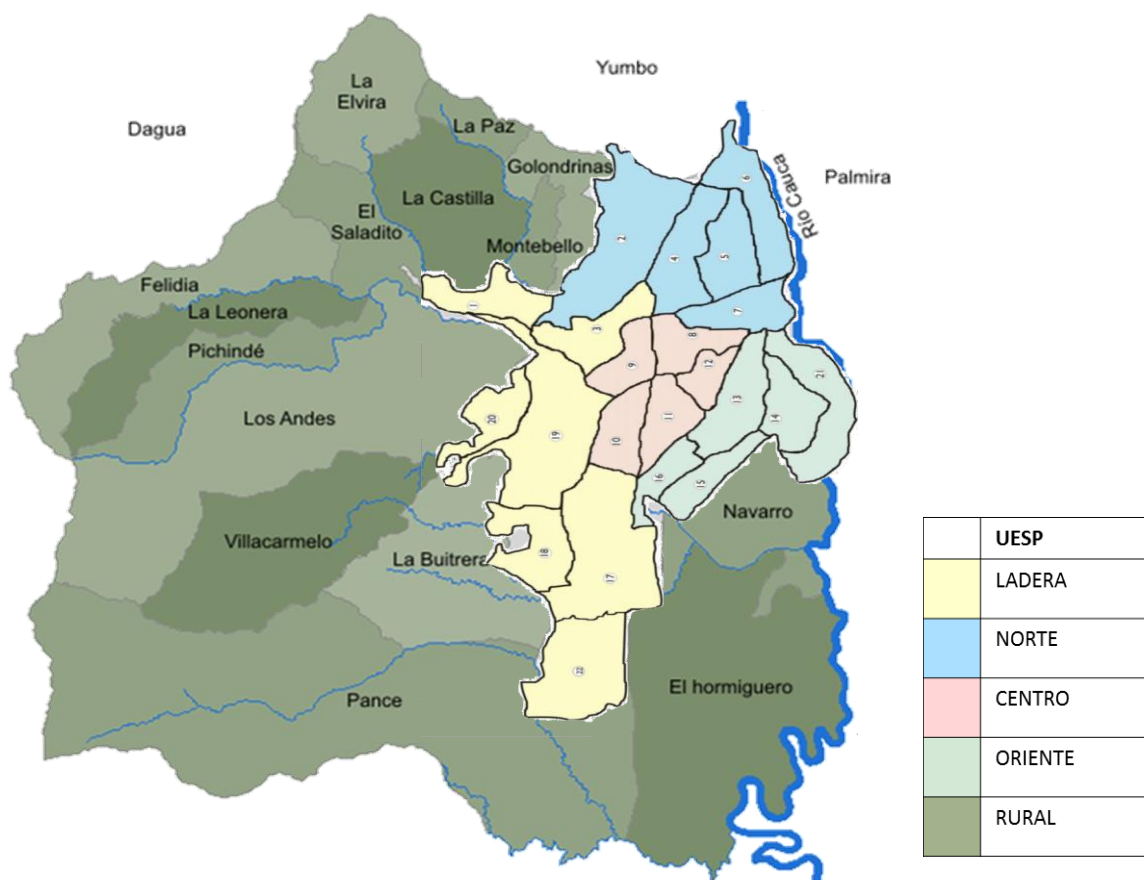
En la primera década del siglo XX, la región estaba aislada del centro del país, pero gracias a la construcción del Canal de Panamá y, la entrada del ferrocarril se inició una etapa muy próspera, que continuó con la construcción de la carretera que unía a Cali con Bogotá en el año 1926, iniciando con ello el proceso de industrialización. Luego se convierte en una región atractiva para los inversionistas extranjeros, lo que trajo una ola de inmigrantes.

Junto a ese florecimiento industrial, en el año 1971 se llevaron a cabo los Juegos Panamericanos en la ciudad de Cali, que la convierten en la capital deportiva del país y se emprende la construcción de los escenarios deportivos y la infraestructura que recibirá a los participantes de dichas justas. Estos espacios hoy se conservan y acogen los diferentes eventos que se llevan a cabo en la ciudad.

---

<sup>11</sup>LA CIUDAD COLOMBIANA. Jacques Aprile-Gnisset. Biblioteca Banco Popular. Bogotá. 1991.

La ciudad está dividida en una zona rural compuesta por 15 corregimientos agrupados en tres cuencas y la zona urbana que a su vez está compuesta por 22 comunas, que el Plan de Ordenamiento territorial clasifico en cinco segmentos<sup>12</sup>:



MAPA DE SANTIAGO DE CALI COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

- a. **El corredor norte sur:** que está formado por las comunas 2, 17 y 19, es la zona donde se desarrollan las actividades económicas y comerciales de la ciudad y un hecho principal que es determinante en lo que tiene que ver con el territorio es que gran parte de los equipamientos urbanos se encuentran en dicha zona.

<sup>12</sup><http://www.cali.gov.co/publico2/pot/documentos/documentosoporte.pdf>



- b. **Corredor Centro Nororiente:** Está conformado por las comunas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, donde se encuentran las zonas de conservación, patrimonio y todas las actividades administrativas de la ciudad y del departamento del Valle del Cauca.
- c. **Ladera:** En este territorio se encuentran la mayor parte de los asentamientos de tipo ilegal de la ciudad, conformado este segmento por las comunas 1, 18 y 20 y por ende en una de las zonas en donde más se presentan problemas de tipo social y económico.
- d. **Corredor Oriental:** Corresponde al Distrito de Agua Blanca conformado por las comunas 13, 14, 15, 16 y 21 es el sitio a donde llegaron las víctimas del conflicto y de fenómenos naturales como el tsunami que afectó al municipio de Tumaco en la década de los ochenta, quienes habitan el distrito son en su mayoría personas de estratos bajos y condiciones sociales difíciles.
- e. **Corregimientos:** El último corredor lo conforman los corregimientos, que son el pulmón de la ciudad, trece de los quince corregimientos se encuentran en zona de ladera, los restantes en la zona plana y menos de un 2% de la población de la ciudad se encuentra asentada en dichos corregimientos.

Las proyecciones sobre el crecimiento urbano de la ciudad en los próximos años muestran una tendencia hacia el sur en las fronteras con el municipio de Jamundí y al norte hacia los municipios de Yumbo y Palmira, dadas las restricciones en el occidente con los cerros.

En este crecimiento no se puede desconocer la fuerte presencia de nuevos asentamientos al oriente de la ciudad en el Distrito de Aguablanca, ya sea por motivos económicos o porque quienes llegan son víctimas del desplazamiento interno proveniente de los departamentos de Cauca y Nariño, lo cual exigirá un

ambicioso plan para crear espacio público para el deporte y la recreación que simboliza la calidad de vida urbana., el cual es deficitario a la fecha y con los nuevos asentamientos será necesario proteger y ampliar considerablemente.

## **2.1. Una historia a través del deporte<sup>13</sup>**

Santiago de Cali fue promovida desde los años setenta como "La Ciudad Deportiva de América". Ha sido sede de los Juegos Deportivos Nacionales de Colombia en tres oportunidades, 1928, 1954 y 2008, en ésta última la ciudad comparte la sede de la XVIII Versión de estos juegos junto con las ciudades de Buenaventura, San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La ciudad fue sede de los VI Juegos Panamericanos, en 1971<sup>14</sup>, después de haberse postulado y ganado la sede del evento en la ciudad canadiense de Winnipeg, además de los siguientes certámenes:

- II Campeonato Mundial de Natación (1973)
- VII Campeonato Mundial de Baloncesto Femenino (1975)
- IX Campeonato Mundial de Baloncesto Masculino (1989)
- Campeonato Mundial de Lucha (1995)
- Campeonato Mundial de Rugby Subacuático (1995)
- Primeros Juegos del Océano Pacífico (1995)
- Campeonato Mundial de Racquetbol (1997)
- Campeonato Mundial de Judo (1997)
- Copa América (2001)
- XVIII Campeonato del Mundo de Patinaje de velocidad sobre patines en línea (2007)
- III Campeonato Mundial de Ciclismo (2009)
- Copa Mundial de Fútbol Sub-20 de 2011

<sup>13</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Cali>

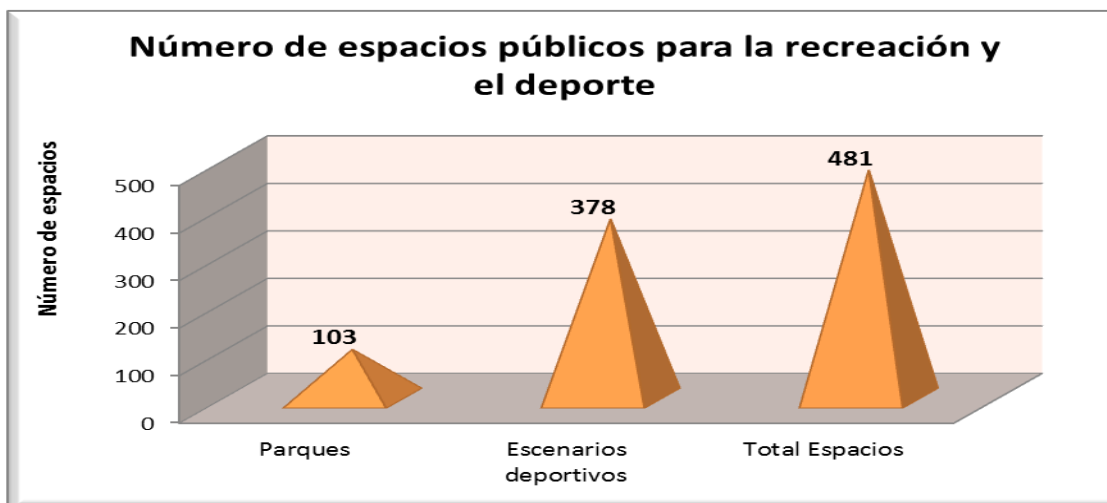
<sup>14</sup> COLOMBIA OLIMPICA. Comité Olímpico Colombiano. Bogotá. 2011.

- IX edición de los Juegos Mundiales de 2013
- IX edición del Campeonato Mundial Juvenil de Atletismo (2015)<sup>15</sup>

Desde el año 2011 la ciudad cuenta con un equipo profesional de fútbol sala, siendo el ganador de la primera edición de la Liga Argos de Futsal 2011 avalada por la Federación Colombiana de fútbol y la FIFA.

## 2.2. Infraestructura deportiva

Los espacios públicos de recreación y deporte<sup>16</sup> que posee actualmente la ciudad de Santiago de Cali, están representados por 378 escenarios deportivos y 103 parques, destacando que estos 481 espacios ofrecen 972 servicios<sup>17</sup> para la práctica, acceso y disfrute del deporte, la recreación y la actividad física y los cuales se complementan con una oferta institucional pública y privada en Instituciones educativas, empresas, sindicatos, cooperativas y asociaciones que proveen espacios para la recreación y el deporte.



<sup>15</sup> Cali ha sido designada sede de estos dos eventos internacionales en el curso de la vigencia del presente plan decenal con lo cual se ratifica su tradición como ciudad deportiva del país

<sup>16</sup> INVENTARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTIAGO DE CALI 2012. El inventario adelantado como parte de las consultas del plan decenal acogió la clasificación de la política pública nacional respecto de los espacios de recreación y deportes en parques y escenarios deportivos, excluyendo para estos propósitos la oferta institucional pública y privada.

<sup>17</sup> Por instalaciones se definen los servicios de infraestructura como piscinas, pistas, coliseos, estadios, canchas, entre otros que se encuentran en complejos deportivos, en parques o individualmente.

El deporte competitivo orientado al alto rendimiento cuenta con cuatro unidades deportivas ubicadas en el sur de la ciudad.

1. **Unidad deportiva San Fernando.** Conformada por el estadio Olímpico Pascual Guerrero, las piscinas olímpicas Alberto Galindo Herrera, el coliseo Evangelista Mora.

*Estadio Olímpico Pascual Guerrero.* Tiene capacidad para 45.200 espectadores y es el segundo escenario más grande del Suroccidente Colombiano. El nombre del estadio fue dado en honor al Señor Pascual Guerrero quien donó los terrenos donde se construyó. La inauguración data de 1937 y ha tenido cuatro remodelaciones: 1951 para los XII Juegos Nacionales, 1971 para los VI Juegos Panamericanos, 2001 para la Copa América, y la más importante, entre los años 2010 y 2011 para el Mundial de Fútbol Sub-20. El Estadio Pascual Guerrero es propiedad de la Universidad del Valle.

*Gimnasio Evangelista Mora.* Construido para los XII Juegos Deportivos Nacionales tiene una capacidad de 4500 espectadores, es una estructura en forma de hangar. Sede de importantes eventos en Gimnasia, Voleibol además de ser lugar para la presentación de diversos espectáculos.

*Piscinas Olímpicas Alberto Galindo Herrera.* Consta de una piscina olímpica de 50m y una piscina de clavados de 5m de profundidad, las tribunas tienen capacidad para 2000 espectadores.

2. **Unidad Deportiva Jaime Aparicio.** También conocida como Unidad Deportiva Panamericana, está conformada 14 escenarios para diferentes actividades deportivas y de enseñanza. Entre los escenarios con tribunas se tienen el estadio de atletismo, las piscinas panamericanas Hernando Botero O'Birne (7.280 espectadores), el gimnasio de voleibol Francisco

Chois (1.500 espectadores), diamante de béisbol Miguel Chávez del Valle (4.500 espectadores) y estadio de fútbol (2.000 espectadores). También se tienen lugares para practicar tenis, tejo, baloncesto, karate-do, voleibol sobre arena, softbol, tiro y un patinódromo con pista de 300m de longitud.

3. **Unidad Deportiva Alberto Galindo Herrera.** Conformada por el coliseo El Pueblo (18.000 espectadores), el patinódromo, el velódromo Alcides Nieto Patiño (7.500 espectadores) y el coliseo de Baloncesto Ricardo H. Cobo (2.000 espectadores).
  
4. **La Unidad deportiva Mariano Ramos,** que se especializa en los deportes como levantamiento de pesas y los deportes de combate, beneficia las comunidades del distrito de Agua Blanca.

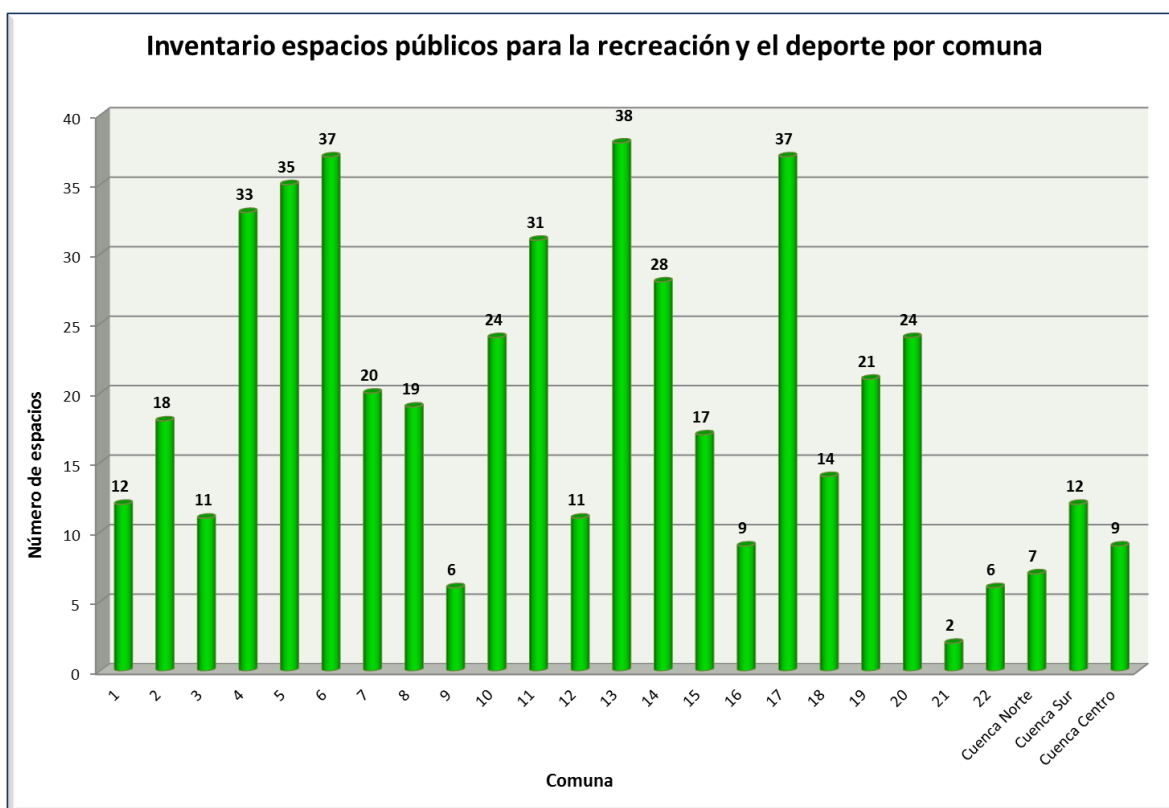
También se destacan, el Estadio del Deportivo Cali, con capacidad para 52.000 espectadores es uno de los escenarios más grandes de Colombia junto al Estadio Metropolitano Roberto Meléndez De Barranquilla. Está ubicado en el corregimiento de Rozo, municipio de Palmira pero pertenece al Club Deportivo Cali.

Así como importantes Campos de Golf. Cali cuenta con cinco campos de golf. (1)El Club Campestre de Cali, campo de 18 hoyos, par 71. (2) El Club Campestre Farallones, campo de 18 hoyos, par 73. (3) Asociación Club Shalom, campo de 9 hoyos, par 36. (4) El Club Campestre Los Andes, Campo de 18 hoyos, par 72 (5) El Campo Público Marañón Golf, campo de nueve hoyos, par 33. Son campos de golf donde se juegan torneos nacionales e importantes torneos internacionales. Se juega golf todo el año, debido a las buenas condiciones climáticas del trópico. Estos campos de golf permanentemente son visitados por turistas de todo el mundo.

### 2.3. Cali ciudad saludable y feliz.

Las condiciones climáticas, topográficas y la rica diversidad étnica han creado un biotipo de enorme talento para la práctica deportiva y para el disfrute cotidiano del tiempo libre mediante prácticas saludables de actividad física y recreación.

Sin embargo esta condición no ha sido exclusiva para el deporte porque los modelos de parques promovidos en los años ochenta en la ciudad, fueron inspiración para los sistemas de parques que hoy tienen ciudades como Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla por mencionar las mas importantes.



No obstante lo anterior en razón al territorio y a la población existe un déficit de instalaciones y oportunidades de acceso para grandes grupos de población y de manera especial en algunas comunas que están muy por debajo de la media

urbana en cantidad, en calidad y en cobertura de sus escenarios y parques como se observa en la grafica anterior, que describe el numero de parques y escenarios deportivos por cada comuna y corregimiento.<sup>18</sup>

De acuerdo con el plan de ordenamiento territorial del año 2000, la ciudad contaba con 4.8 metros cuadrados de espacio público por habitante, disminuyendo de manera grave y preocupante este porcentaje a 2.4 metros cuadrados por habitante según estudio de finales del 2011 realizados por el DAGMA<sup>19</sup>. No existe un calculo de cuál es el peso porcentual de la infraestructura deportiva y recreativa en el porcentaje total de espacio público pero todo indica que esta muy por debajo de esos 2.4 metros cuadrados por habitante, configurando un déficit a la fecha que debe ser intervenido y corregido durante los próximos años.

De acuerdo con el estudio citado los parques de la ciudad representan menos de la quinta parte del espacio público con 3.531.018 metros cuadrados frente a un total del espacio público de 15.478.713 metros cuadrados.

También existe una inequidad espacial por cuanto la ciudad concentra el mayor número de espacios de recreación y deporte en la comuna 19, pero paradójicamente la utilización por parte de la población que habita la comuna es insignificante, mientras que en las comunas 9, 12, 16 y 21 el numero de espacios esta por debajo de diez.

Al realizar este comparativo por el tamaño de los espacios, la situación es aún mas dramática en las diferencias entre comunas y también entre zonas de la ciudad con mayor déficit en la zonas norte centro y de ladera, que exigirá una transformación radical en las orientaciones, estrategias y metas del plan de ordenamiento territorial 2012-2024.

Además de satisfacer las necesidades de la población esta infraestructura le permite a la ciudad albergar grandes eventos deportivos de nivel internacional,

<sup>18</sup> Los corregimientos están organizados en cuencas de acuerdo con su ubicación en la ciudad.

<sup>19</sup> CALI, UNA SELVA DE CEMENTO QUE PIERDE SU VERDE. Diario El País. Cali. Noviembre 4 de 2012

especialmente con tres de sus unidades deportivas que permitirían a través del POT diseñar y proyectar una ciudadela deportiva para preservar esta vocación y mejorar el entorno urbano hoy amenazado con la informalidad, todo lo cual permite proyectar al horizonte del presente plan decenal a Santiago de Cali como ciudad deportiva del país, ofreciendo ventajas para hacer de la ciudad un modelo de cultura del tiempo libre y de hábitos y estilos de vida saludable.

Una ciudad saludable es una ciudad feliz. Ese propósito de la administración del actual alcalde<sup>20</sup> encuentra un aliado estratégico en el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física para hacer posible esa aspiración estratégica contenida en el objetivo de su plan de desarrollo.

La Organización de las Naciones Unidas<sup>21</sup> reconoce la búsqueda de la felicidad como "un objetivo humano fundamental" e invita a los Estados miembros a promover políticas públicas que incluyan la importancia de la felicidad y el bienestar en su apuesta por el desarrollo. "La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo" y reconoce que la felicidad es "un objetivo y aspiración universal" que se debe potenciar porque es, además, "la manifestación del espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio" (ODM).

La felicidad nacional bruta (FNB) o felicidad interior bruta (FIB) es un indicador que mide la calidad de vida en términos más holísticos y psicológicos que el producto bruto interno (PBI); un concepto centrado en la creencia de que el bienestar de un país puede y debe medirse más allá de ciertos indicadores tradicionales, como la productividad económica, sostiene Naciones Unidas al instar en 2012 a los Estados miembros a reorientar sus políticas de desarrollo hacia la búsqueda de la felicidad.

---

<sup>20</sup> Artículo 1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CALIDA UNA CIUDAD PARA TODOS" 2012-2015. Acuerdo 326 de 2012 del H. Concejo Municipal. Santiago de Cali. 2012.

<sup>21</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Resolución 65/309, de 19 de julio de 2011 mediante la cual se insta a los gobiernos para orientar sus políticas hacia la búsqueda de la felicidad como un paso para medir la calidad de vida de la población.



### **3. EL DERECHO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

Por ser Santiago de Cali la entidad territorial responsable de la prestación de los servicios básicos y, por tanto de garantizar los derechos en nombre del Estado, le corresponde asegurar el derecho al acceso, práctica y disfrute del deporte y la recreación en los términos señalados, por la Constitución, la Ley y las políticas públicas que las interpretan y desarrollan.

Certificar al municipio de Santiago de Cali, es un mecanismo para asegurar que las políticas y los recursos se orienten a esos fines sociales y también a garantizar y restituir los derechos fundamentales, entre lo que se encuentra el deporte y la recreación.

#### **3.1. Régimen municipal**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 que “Al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”.

De la misma manera el régimen municipal le concede personería jurídica y lo define como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> Ley 136 de 1994

Para alcanzar las metas sociales del Estado, es decir, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, la Constitución define en su artículo 366 las prioridades sociales del Estado a través del Gasto Público Social, señalando inicialmente a la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable como prioritarios para estos fines.

El Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución incorporando al “deporte y la recreación” como parte del Gasto Público Social.

Las obligaciones del municipio entonces se dirigen prioritariamente a atender las necesidades de la población y de manera enfática aquellas protegidas Constitucionalmente como derechos sociales.

Siendo el deporte y la recreación una de las obligaciones; y por tanto de las competencias municipales, se estableció un marco legal para su desarrollo, contenido para el caso, en la Ley Orgánica de Planeación<sup>23</sup> y, en la Ley 181 de enero de 1995, conocida como “ley del deporte”.

En la primera, en desarrollo del precepto Constitucional de los artículos 339 y siguientes, se adoptan los instrumentos para materializar estas obligaciones, mediante la formulación de planes de desarrollo nacionales, departamentales y municipales, que expresen las políticas públicas, racionalicen el gasto, permitan evaluar su impacto y contribuyan al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En la segunda, es decir en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el sistema nacional del deporte, también se definen las obligaciones del municipio como responsable de la prestación de los servicios de recreación, deporte, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, los que luego, en el año 2009 se extienden a la actividad física.

---

<sup>23</sup> LEY 152 ORGANICA DE PLANEACIÓN, Bogotá. Julio. 1994

### **3.2. El derecho al deporte y la recreación en la Constitución Política de Colombia.**

Si bien es cierto que el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia desde finales del siglo XIX, solo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de derecho fundamental y posteriormente, mediante el Acto legislativo 2 del 2000 se reconoce “al deporte y la recreación” como parte del gasto público social, adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Carta Magna, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El artículo 52 del ordenamiento superior “reconoce el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”<sup>24</sup>.

Posterior a la Constitución de 1991, se desarrolló el artículo 52 mediante la Ley 181 de 1995<sup>25</sup>, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implementar las políticas públicas del deporte, la recreación y la actividad física<sup>26</sup> en el país, bajo la dirección y orientación de COLDEPORTES.

Estas políticas por mandato Constitucional (artículos 339 al 343) se expresan en planes de desarrollo, cuya estructura, forma y alcance están regulados por la Ley orgánica de planeación (Ley 152 de 1994) y, su interpretación ha sido establecida por jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en diversas sentencias.

---

<sup>24</sup> Art. 52. CPC - Modificado Acto Legislativo 02 de 2000.

<sup>25</sup> Ley 181 de Enero 18 de 1995. Conocida como Ley del Deporte en Colombia.

<sup>26</sup> El término y alcance de “actividad física” se propone en la base de la pirámide de la iniciación deportiva junto a la recreación, para que ambas constituyan el soporte del “deporte social comunitario”.

Que el deporte y la recreación sean reconocidos como derechos sociales y que hagan parte del gasto público social, generan obligaciones y oportunidades para la gestión pública, orientada a garantizar estos derechos mediante la prestación del servicio público de deporte, recreación y la actividad física.

### **3.3. El deporte y la recreación como Gasto Público Social<sup>27</sup>**

El gasto público social cuenta con recursos del Sistema General de Participaciones, de ahí que “el numeral 12 del artículo 74 de la Ley 715 de 2001, que dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias, estipuló que será función de los departamentos coordinar acciones entre los municipios para desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio”.

“El numeral 7 del artículo 76 de la misma ley establece que, en materia de deporte y recreación, los municipios deben planear y desarrollar los programas y actividades en estas materias y construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos<sup>28</sup>”.

A los fines sociales del deporte, la recreación y la actividad física, se complementaron las normas referidas al reconocimiento de estos derechos para la población con discapacidad<sup>29</sup> y la creación del Comité Paralímpico que amplía la conformación del Sistema Nacional del Deporte.

Estos derechos se garantizan a través de diversos organismos que conforman en Colombia el sistema nacional del deporte (SND) pero de manera especial a través de las entidades territoriales, es decir los departamentos, distritos y municipios en el marco de las competencias definidas en la Constitución y en la Ley 181 de 1995.

---

<sup>27</sup> SENTENCIA C-211. Corte Constitucional. Bogotá. 2011

<sup>28</sup> Forjar una cultura para la convivencia. Visión Colombia

<sup>29</sup> Ley 582 de 2000

### 3.4. La Ley del deporte, 181 de 1995

En desarrollo del artículo 52 de la Constitución Nacional, se promulgó la ley 181 en el año 1995, mediante la cual se crea el sistema nacional del deporte (SND), como estrategia para la coordinación y articulación de los organismos públicos y privados comprometidos con la restitución y garantía del derecho al deporte y la recreación, estableciendo para ello un régimen de competencias entre la nación y las entidades territoriales, las cuales se sintetizan en el siguiente cuadro<sup>30</sup>.

NACIÓN	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
1. Coordinar el Sistema Nacional del Deporte, del cual hacen parte los organismos públicos y privados responsables de la ejecución de las políticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.	Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.	Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, realizando su seguimiento y evaluación con participación comunitaria como estrategia para garantizar el mínimo vital.
2. Evaluar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los departamentos, distritos y municipios, con el propósito de definir fuentes de financiación	Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.	Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
		Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional.
3. Fijar los propósitos, estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.	Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley y las demás normas que lo regulen.
4. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos.	Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.	Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
5. Dar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación física.	Promocionar, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física mediante el diseño de cofinanciación de planes.	Adelantar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, previa certificación.
		Otorgar reconocimiento deportivo a los clubes municipales.

<sup>30</sup> LA FINANCIACIÓN DEL DEPORTE EN COLOMBIA. Roberto Ortigón Yáñez. Bogotá. 2012

La Ley del deporte reconoce el principio Constitucional que le concede al municipio la responsabilidad de prestar los servicios<sup>31</sup> orientados a garantizar los derechos sociales, entre los que se destaca el derecho al deporte y la recreación.

### **3.5. La Certificación Municipal**

El Decreto Ley 4183 de noviembre 3 de 2011<sup>32</sup>, el acuerdo 13 de 2009 del Consejo Directivo de Coldeportes, mediante el cual se adopta el plan decenal del sector y, la Ley 1450 de 2010, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, contemplan la certificación de los municipios, especialmente de su infraestructura deportiva y recreativa.

La certificación de la infraestructura representa uno de los tres componentes del mínimo vital que debe garantizar el municipio, junto con el fortalecimiento institucional del sector y una oferta que garantice aumentar la cobertura de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte.

Buscando un mayor impacto social de las políticas públicas, racionalizar los recursos y exigir la concurrencia, subsidiariedad y coordinación entre la nación, los departamentos y los municipios, se establecerán lineamientos de política y metas de desarrollo con estándares mínimos que deberán reflejarse en la gestión y en los indicadores que dan cuenta de los resultados. De esta manera se puede asegurar que los recursos transferidos a los municipios vía SGP, del impuesto al tabaco, de la telefonía móvil, de los recursos de cofinanciación o los provenientes de las regalías, apunten a objetivos sociales coherentes y armónicos con los propósitos de desarrollo.

---

<sup>31</sup> Artículo 311 Constitución Política de Colombia

<sup>32</sup> Una de las funciones asignadas al nuevo Departamento Administrativo del deporte consiste en “31: Acreditar a los Entes Departamentales de Deportes y Recreación y a través de ellos certificar a los municipios y organismos del Sistema Nacional del Deporte”

“Quienes cumplan estándares de infraestructura, cuenten con un mínimo de organización, con un programa de mínimo vital y atiendan los lineamientos de la política, serán certificados y podrán beneficiarse de los recursos previstos para el sector. En esta actividad se deben involucrar los entes deportivos departamentales por cuanto a través de ellos se promoverá y evaluará la certificación municipal”<sup>33</sup>.

Los servicios que prestan los Entes Deportivos Municipales, se deben articular con el Sistema Deportivo Departamental de modo que sus acciones estén orientadas al logro de los objetivos y Metas del Departamento, que a su vez se inscribe en los objetivos y Metas del plan decenal sectorial.

La certificación de que trata la legislación vigente y el plan decenal del deporte se enmarca en tres principios rectores a saber:

- a) La reorganización y fortalecimiento de los organismos públicos y privados que conforman en Colombia el Sistema Nacional del Deporte desde el nivel municipal.
- b) Aumentar la cobertura de la oferta de servicios mediante una política de promoción y fomento que incluye la oferta de espacios públicos para el deporte y la recreación y,
- c) Desarrollar una política de excepción para proteger y estimular a los talentos deportivos desde edades tempranas y articular esos esfuerzos con el sistema del deporte asociado del país a través de los entes deportivos departamentales.

Es importante destacar que la infraestructura para atender el deporte de alto rendimiento y los compromisos nacionales e internacionales en materia deportiva gozan de la excepción a la certificación pero deberán estar armonizados con los planes de ordenamiento territorial, cumplir los estándares propios de cada deporte

---

<sup>33</sup> Objetivo estratégico 6 del lineamiento 1 del plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019.

y las condiciones de accesibilidad y calidad que demande el ordenamiento del territorio y las políticas que regulan la calidad de vida urbana.

Estos mismos principios rectores se transforman en la gestión municipal en tres metas que deben atender prioritariamente los municipios a través de la formulación participativa, descentralizada e incluyente de planes decenales indicativos, las cuales obedecen al cumplimiento de un mínimo vital, las cuales se expresan en:

1. Que el municipio cuente con una organización pública y privada responsable de las políticas sectoriales, en los términos y con los enfoques que correspondan a las necesidades y características del municipio definidas en su plan decenal indicativo.
2. Que el municipio garantice unos espacios públicos y la infraestructura en condiciones de accesibilidad, buen estado y utilizada en condiciones de equidad, calidad y seguridad y,
3. Que el municipio cuente con una oferta institucionalizada de servicios, programas y/o proyectos que promuevan la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte, especialmente el deporte estudiantil y socialcomunitario.

Para la mantener la certificación, el municipio deberá invertir gradualmente todos los recursos sectoriales y las fuentes que gestione a estos fines, de manera prioritaria a las metas que garantizan este mínimo vital, lo cual exige adoptar estrategias para la implementación de las metas establecidas y un mecanismo de seguimiento y evaluación que responda a un sistema integral de indicadores de gestión resultante de las políticas en que se compromete el municipio y que sustentan la certificación que se le concede anticipadamente.



Las nuevas obligaciones y compromisos asumidos por el municipio y en particular por Santiago de Cali, hacen necesario que posterior a la certificación, se adelanten estudios para identificar, racionalizar y buscar nuevos recursos y fuentes de financiación para atender las políticas y metas trazadas.

#### **4. LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE EN COLOMBIA**

En Colombia la política pública que rige a los organismos públicos y privados que conforman el sistema nacional del deporte, está contenida actualmente<sup>34</sup> en el plan decenal aprobado como plan sectorial por el Consejo Directivo de Coldeportes, ello compromete los recursos públicos a las metas, objetivos y estrategias allí establecidas.

##### **4.1. El Plan Decenal del Deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019**

El plan decenal resulta de un proceso de consulta y concertación con los departamentos, los municipios, los organismos del deporte asociado convencional, paralímpico y de las organizaciones de la recreación y de la educación física definiendo los lineamientos de política, los objetivos estratégicos y las metas que es necesario implementar en el país al horizonte del año 2019.

Hasta la fecha anterior al plan decenal, cada municipio, departamento y cada organización venía haciendo bien o mal, lo que le pareciera más indicado, sumando cientos de programas, políticas desarticuladas, esfuerzos atomizados, perdida de recursos y bajo impacto en las metas sociales de desarrollo.

Por tanto el plan decenal es un acuerdo de mínimos para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, de conformidad con las competencias de cada nivel público o privado de los organismos que conforman en Colombia el Sistema Nacional del Deporte y establece el escenario de gestión pública para el sector a partir del cual se comprometen metas e

---

<sup>34</sup> Año 2012 fecha en la cual se formula el plan decenal del sector para la ciudad de Santiago de Cali.

indicadores para dar cuenta de los resultados y el impacto en relación con el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

El proceso de consulta participativa y de concertación se construyó a partir de un juicioso diagnóstico sobre la situación del sector y la evaluación de anteriores planes, experiencias y un análisis sobre las razones de la invisibilidad del sector en la agenda pública nacional durante dos décadas, la disminución de sus recursos y la vulnerabilidad de los organismos públicos y privados responsables de su promoción y fomento.

#### **4.1.1. Alcances del plan decenal nacional**

El horizonte del plan decenal al año 2019, busca una mayor articulación a los planes nacionales y territoriales de desarrollo, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión de más largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La apuesta del plan decenal busca también una mayor jerarquía para el deporte en Colombia, un reconocimiento a su papel en el desarrollo económico, a su contribución a las metas sociales por sus enormes ventajas para servir a la convivencia, la paz, la construcción del tejido social y su capacidad para lograr beneficios en educación, salud, integración social, cultura, medio ambiente y el bienestar y felicidad de la población.

Así mismo, el plan reconoce al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como instrumentos para el desarrollo nacional, por cuanto contribuyen a la generación de empleo y el desarrollo económico, son eficaces estrategias en la búsqueda de la paz, la convivencia, la reconciliación y bienestar

social, promueven el desarrollo cultural, social y ambiental del país, garantizan los derechos sociales y la inclusión social, facilitan espacios de diálogo para la coordinación y articulación de los actores que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, son medios de expresión de nuestra diversidad y multiculturalidad que demandan una comprensión multicausal e intervenciones diferenciadas de acuerdo a las particulares necesidades de la población colombiana y, permiten identificar y diseñar herramientas de gestión social integral adecuadas al sector y a la demanda de las políticas Institucionales de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

#### **4.1.2. Arquitectura del plan decenal**

Siguiendo el enfoque estratégico del plan, se organizaron los fundamentos jurídicos, conceptuales y políticos que sostienen las políticas propuestas, conteniendo entre otros aspectos:

##### **i) Deporte al servicio del desarrollo económico, social y ambiental del país.**

En los fundamentos del plan decenal se exponen las condiciones generales de la política del sector, que se inscribe en “La estrategia de desarrollo nacional”, e integra al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física a través de su compromiso con el desarrollo humano, la convivencia y la paz. Este capítulo fija los fundamentos, antecedentes, marco normativo, enfoque conceptual y principios que animan el plan decenal del deporte.

El plan insiste en la necesidad de buscar una mayor jerarquía e independencia para la organización pública del sector del deporte, como se desprende de su declaración como parte del gasto público social que adiciona el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia.

En este sentido se adopta una política gradual de transformar al ente rector Coldeportes de un Instituto adscrito al ministerio de Cultura a un Departamento Administrativo adscrito a la Presidencia de la Republica logrando autonomía administrativa y la creación del sector deporte y recreación en la estructura del Estado Colombiano y de ahí se espera que en el próximo gobierno se pueda dar el paso a la conversión de un Ministerio del Deporte, como un organismo más pequeño pero mas eficiente al ser coordinador de las políticas del sistema nacional del deporte.

La obligatoriedad del Estado para garantizar los derechos sociales entre los que se reconoce al deporte y se le asigna recursos subordinados a la organización y a las políticas sectoriales enmarcadas en los grandes propósitos nacionales orientados a brindar seguridad democrática, crecimiento y generación de empleo, buscar una mayor equidad social y hacer eficiente la organización del Estado para el logro de estos fines sociales, demanda una estructura institucional desde el nivel municipal, distrital y departamental, coordinada y articulada independientemente.

ii) **Garantizar el Derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física.**

El plan decenal traza las políticas queorientan todos los esfuerzos y las acciones de los organismos públicos y privados que conforman el sistema nacional del deporte a partir de tres líneas de política así:

- **Organización Institucional**

El primer lineamiento de política responde a la organización Institucional del sector a través del Sistema Nacional del Deporte, donde se establece la necesidad de una mirada amplia, integral e incluyente con las diversas

modalidades del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, estableciendo los lineamientos y metas para estimular que los municipios, distritos y departamentos, así como las organizaciones sociales y comunitarias sean reconocidas y visibilizadas en las políticas, sus evaluaciones de impacto y de resultados.

- **Aumento de la cobertura**

El segundo trata de las políticas orientadas a la búsqueda de la cobertura universal mediante una estrategia de promoción y fomento del deporte especialmente el deporte para todos a través del deporte social comunitario y del deporte estudiantil (escolar y universitario), la recreación, la educación física y la actividad física.

- **Deporte competitivo orientado a los altos logros**

Y, el tercer lineamiento dedica especial atención al deporte de altos logros y las metas nacionales para hacer de Colombia una potencia deportiva sin renunciar a las responsabilidades sociales que le asisten a Coldeportes y los organismos públicos y privados que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

**iii) Implementación del plan decenal.**

Finalmente el plan decenal nacional contiene las estrategias y mecanismos para su ejecución, dado que se trata de un plan indicativo que requiere un desarrollo que asegure su implementación por parte de los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte.

La implementación del plan decenal compromete su adecuación e inclusión en planes de desarrollo deportivos de las entidades territoriales e igualmente busca responder a las estrategias de administración, coordinación intra e

interinstitucional, financiamiento, estímulos, capacitación y seguimiento y evaluación, necesarias para modernizar y actualizar permanentemente al sector y la gestión pública y privada a su servicio.

#### **iv) El Deporte en el desarrollo nacional.**

En reconocimiento del derecho al deporte y la recreación como garantía a la participación y movilización ciudadana, a la cohesión social, búsqueda de la paz y eficaz estrategia al servicio de la educación, la salud, la cultura, el bienestar y el desarrollo humano, se inscribe en los propósitos nacionales de lucha contra la pobreza, la inequidad, la desigualdad y la exclusión social.

Por lo tanto el plan persigue como objetivo general, “Contribuir al desarrollo humano, la convivencia y paz en Colombia garantizando el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como derechos fundamentales, con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del país”.

#### **4.2. El mínimo vital**

Como se señaló anteriormente, corresponde al municipio la prestación de los servicios sociales entre los cuales se encuentra el deporte y la recreación que comprende igualmente la educación física y la actividad física, en los términos señalados en el artículo 311 de la Constitución Política mientras al departamento le corresponde la coordinación y articulación entre el municipio y la nación.

Así como la garantía de otros derechos como el derecho a la educación, a la salud, al agua potable, a la vivienda y a la seguridad social ha necesitado determinar “un mínimo vital” en que se compromete el Estado y la provisión de servicios sociales como respuesta a esta obligación, igual en el sector del deporte (que incluye la recreación, la educación física y la actividad física), fue necesario “acordar” este mínimo vital.

Simultáneamente este mínimo vital busca hacer uso eficiente de los recursos del sector y crear las condiciones para gestionar otros recursos una vez entre en vigencia la certificación municipal contemplada en el plan decenal del deporte que debe ser promovida por los entes deportivos departamentales para preparar a los municipios del departamento como una apuesta política para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz.

El municipio cuenta con recursos provenientes de diversas fuentes de financiación que deben orientarse a garantizar ese mínimo vital, entre ellos los provenientes del Sistema General de Participaciones, los originados en proyectos de cofinanciación que reciban a través de los departamentos del IVA a la telefonía móvil celular, otros recursos de cofinanciación, los provenientes de las regalías y los recursos propios que se apropien para este sector en el nivel local.

No obstante las necesidades de la comunidad y sus demandas en estas materias exceden siempre las posibilidades de financiamiento para garantizar su satisfacción y disfrute en condiciones de cobertura y calidad adecuadas o suficientes.

En este sentido se propuso una estrategia gradual, iniciando con la formulación de un plan de desarrollo que permita la inclusión de este mínimo vital en las políticas del municipio y, simultáneamente generar oportunidades de acceso mediante la actividad física y la promoción del deporte para la infancia y la juventud en los términos señalados por la Nación.

El segundo paso orientado a la formulación de planes de desarrollo indicativos en las entidades territoriales que den cuenta de las apuestas y oportunidades propias a partir de la identificación, racionalización y gestión de nuevos recursos al servicio de los tres objetivos del plan y, a las metas acordadas en la respectiva entidad territorial en el marco de los planes de desarrollo.



De acuerdo con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”.

En consecuencia, para la implementación del mínimo vital, la coordinación y articulación de las políticas municipales, y el seguimiento y evaluación de las mismas para lograr mejores resultados en la gestión pública y un mayor impacto, se requiere la formulación de un plan municipal del deporte, de donde resulta esta iniciativa.

Es importante que el plan municipal de desarrollo deportivo haya consultado las condiciones locales, las oportunidades y experiencias del municipio a fin de armonizarlas con las políticas del departamento y del plan decenal del deporte.

#### **4.3. El plan decenal municipal**

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo de su jurisdicción, hace que los Municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

El planificar, permite reducir el número de decisiones tomadas sólo por intuición y por lo tanto, manejar la incertidumbre que implica dirigir un Municipio, donde se deben tomar decisiones, tanto a corto, como a mediano y largo plazo, es decir, tomar las decisiones del hoy, pero también decisiones del futuro que por ende implican mayor incertidumbre. El Alcalde debe convertirse en líder del Municipio y conciliar, es decir, establecer correspondencia del corto y el largo plazo, para así, tomar decisiones de carácter administrativo.

Con la Ley 152 de 1994, se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, dándole una gran importancia a la planeación y al mismo plan, ya que se entiende por Ley orgánica la que regula el ejercicio de la actividad legislativa, es decir, que es una Ley de Leyes, por encima de las demás Leyes, pero por debajo de la Constitución.

En la Ley se establecen los principios rectores de la planeación y los contenidos, pautas, procedimientos y plazos para la elaboración de los planes, siendo éstos de importancia, ya que se está regulando el ejercicio de la planeación y se están dando las bases para que las entidades territoriales aborden el ejercicio planificador.

Como aporte en el ejercicio planificador, también se definen en la Ley, las autoridades e instancias de planeación, y se determina su conformación y funciones, lo que es un aspecto a resaltar, ya que se da la incorporación del punto de vista de la sociedad en la formulación del Plan a través de los Consejos Territoriales de Planeación.

Si se considera la planeación como un proceso mediante el cual se toman decisiones y como un proceso continuo y sostenido, la planeación del desarrollo en las entidades territoriales debe ser una de las funciones básicas para la correcta gestión y ejecución de los asuntos municipales, junto con la organización para el seguimiento y la evaluación del desarrollo.

Con la promulgación de la Ley 388 de 1997, de Desarrollo Territorial, se experimenta un gran cambio en los procesos de planeación, especialmente, por la incorporación de la dimensión espacial del desarrollo, por la visión del largo plazo y por el logro de un desarrollo sostenible del municipio.

En este sentido, los Planes de Desarrollo Municipales, deben tener en cuenta los instrumentos, planes y en general los procesos de concertación y de largo plazo adelantados tanto en nivel nacional como departamental y subregional, así como

los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), el cual establece en el mediano y largo plazo las acciones territoriales, estableciendo propósitos de desarrollo económico, social y ambiental, concertados con las comunidades.

El plan de desarrollo en el nivel Municipal, pasa a convertirse entonces en el instrumento guía para la acción de los Municipios, en el cual se expresan los resultados de un proceso de planeación concertada entre los diversos sectores de la población local, y como tal se constituye en la base de los procesos de planeación.

#### **4.4. Prosperidad para todos a través del deporte, la recreación y la actividad física 2010-2014<sup>35</sup>**

El plan de desarrollo de la prosperidad para todos 2010-2014, incorporó en lo que corresponde los compromisos contenidos en el plan decenal y definió las siguientes metas nacionales para orientar las políticas, los recursos y las diversas estrategias para lograr la contribución del sector al desarrollo nacional:

**4.4.1. Meta en Promoción y Fomento.** Aumentar la cobertura y calidad de los servicios de recreación, deporte, actividad física a través de la implementación de un mínimo vital orientado a garantizar el derecho a la práctica, acceso y disfrute de diversas alternativas de actividad física, recreación y deporte, así como la racionalización de la infraestructura deportiva y recreativa mediante la definición de estándares mínimos para la adecuación, mantenimiento y construcción de equipamientos urbanos y rurales en el marco de los planes y esquemas de ordenamiento territorial, privilegiando mecanismos de participación ciudadana

---

<sup>35</sup> PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PROSPERIDAD PARA TODOS 2010-2014. Presidencia de la República-Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. 2011.

desde el nivel municipal y, dando especial atención a la prevención al consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de una política de promoción y prevención a través de la actividad física.

**4.4.2. Meta en Convivencia y Paz.** Promover el deporte y la recreación como estrategia de convivencia y paz en los espacios escolares y comunitarios, dando especial atención a la inclusión de alternativas de deporte y recreación en zonas de conflicto. Conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional crear el Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas “Supérate”, en el marco de una política nacional para el aprovechamiento del tiempo libre.

**4.4.3. Meta en Liderazgo Deportivo.** Se creará un programa nacional de detección de talentos, que permita identificar las nuevas generaciones de deportistas de altos logros, que garantice a futuro el liderazgo deportivo de Colombia. Además, se apoyará la preparación, participación y competencia de nuestros deportistas en eventos nacionales e internacionales privilegiando los Ciclos Olímpico y Paralímpico, promoviendo en Colombia la organización y realización de eventos deportivos de alto impacto y movilización social.

**4.4.4. Meta en Infraestructura:** Construcción, adecuación y dotación de infraestructura deportiva y recreativa como escenarios y equipamientos adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, garantizando una población volcada al deporte, procurando que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes y actividades. Para esto, Coldeportes revisará y evaluará el inventario actual de infraestructura y promoverá la creación del Fondo Social de Infraestructura Deportiva y Recreativa Nacional. Las entidades territoriales deberán facilitar las condiciones previas necesarias para acometer los proyectos, priorizando la resolución de las deficiencias actuales y ser agentes activos en elaboración de proyectos de inversión que prioricen la calidad y utilización de la infraestructura existente y la que se promueva.

Coldeportes a través de los entes deportivos departamentales promoverá la certificación de los municipios que cumplan con equipamientos adecuados en el marco de un mínimo vital que garantice y asegure el derecho al deporte y la recreación, como requisito para la inversión pública en infraestructura.

## **5. LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL**

La política del departamento está definida en la constitución, la ley, el plan decenal del deporte, el plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo departamental, recientemente adoptado. Este es el escenario en que debe concretarse el enfoque y las metas de la política departamental para el deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Resultado de este régimen de competencias, el departamento del Valle del Cauca se ha propuesto los siguientes cuatro objetivos orientadores de su política sectorial:

- 1) Establecer mecanismos institucionales y de gestión para asegurar el Derecho al Deporte, la Recreación, La Educación Física y la Actividad Física en todo el Departamento, como estrategia para recuperar y consolidar el liderazgo del Valle del Cauca en Deporte, bajo la orientación de INDERVALLE.
- 2) Desarrollar y fortalecer el Sistema Departamental del Deporte, conformado por los organismos públicos y privados que adelantan acciones, relativas al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, mediante estrategias que permitan articular las políticas nacionales con las políticas departamentales y municipales a través de planes indicativos decenales de desarrollo deportivo.

- 3) El Instituto Departamental de Deporte, INDERVALLE es el organismo rector de las políticas, estrategias y acciones relacionadas con el sistema departamental del deporte de conformidad con las normas legales, el plan decenal del deporte y los planes departamentales de desarrollo y orientara los mecanismos necesarios para fortalecer las capacidades de coordinación y acción de los organismos que conforman el Sistema Departamental del Deporte.
- 4) INDERVALLE será el organismo encargado de coordinar y orientar todas las acciones que se adelanten en el departamento, tendientes a promover la práctica, acceso y disfrute de la actividad física como estrategia para combatir el sedentarismo y la obesidad promoviendo estilos de vida saludable.

Para cumplir con estos propósitos la Ley 181 de 1995<sup>36</sup>, conocida como Ley del Deporte, estableció las siguientes funciones para los entes deportivos departamentales:

- Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
- Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

---

<sup>36</sup> Artículo 66, Ley 181 de Enero 18 de 1995

- Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.
- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
- Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.

Estas funciones se materializan en compromisos, metas y estrategias adoptados en el plan decenal y las cuales se enmarcan en las siguientes líneas de política para el Valle del Cauca.

- 1) Liderazgo del departamento del Valle del Cauca a través del deporte competitivo y de alto rendimiento.
- 2) Aumentar la cobertura, calidad y equidad de la oferta pública y privada en recreación, actividad física y deporte estudiantil y social comunitario.
- 3) Promover la formulación de planes de desarrollo municipales como estrategia para la incorporación del mínimo vital y la certificación de los municipios.

## **6. LA POLÍTICA MUNICIPAL: SANTIAGO DE CALI AL 2022**

Mediante un proceso participativo, descentralizado e incluyente se adelantó el proceso de consulta para la formulación del plan decenal sectorial de la ciudad al año 2022. Este proceso de construcción se orientó a: i) la preparación de la ciudad para la certificación municipal, exigencia prevista en el plan decenal nacional, ii) la definición de las apuestas municipales al año 2022, esto es las políticas, objetivos, metas, y estrategias para los siguientes diez años y, iii) al incremento de la visibilidad e impacto del sector en el desarrollo de la ciudad.

### **6.1. Situación del deporte y la recreación en Santiago de Cali**

Las consultas ciudadanas buscaron establecer las tendencias sobre la situación del deporte y la recreación en la Santiago de Cali, desde la visión de las comunas y los corregimientos, así mismo, una mirada desde la academia y los diferentes grupos organizados que han estudiado y reflexionado ampliamente sobre estos temas.

Destaca de manera especial el diagnóstico adelantado previamente por la Secretaria del Deporte y la Recreación a comienzos del 2012, siguiendo los lineamientos del plan decenal nacional en cuanto a la situación institucional, la cobertura de los servicios de recreación, educación física y actividad física y las condiciones del deporte en sus modalidades estudiantil, socialcomunitario y del deporte asociado tanto convencional como paralímpico.

Resultado de este diagnóstico se pueden sintetizar tres grandes conclusiones preliminares que inspiraron las consultas ciudadanas. En primer lugar la necesidad de transformar y fortalecer institucionalmente el sector, segundo la necesidad de identificar la cobertura actual de los servicios y sus características diferenciales y, en tercer lugar la débil capacidad organizativa, de gestión y financiera del deporte



competitivo orientado al alto rendimiento, lo cual compromete cerca del 70% del talento deportivo y, los procesos para la detección de talentos por cuanto la ciudad alberga mayoritariamente los procesos de preparación y competición habitual de los deportistas del departamento.

En el año 2005, el Concejo de la ciudad declaró el día de fundación de Cali, como día del deporte<sup>37</sup> y dispuso que a partir de ese año, el día 25 de julio, la celebración estuviese enmarcada en este propósito. Celebrar la fundación de la ciudad como una fiesta del deporte.

A ello se suma la voluntad política de la actual administración de hacer de Santiago de Cali un gran centro de eventos internacionales para el deporte, lo que claramente coincide con una aspiración de la dirigencia, de los deportistas y del sector organizado para la práctica y competición deportivas.

La visión del plan de desarrollo 2012-2015 esta “encaminado a transformar a Cali en un municipio donde los derechos de la gente sean lo primero; en una gran metrópoli internacional competitiva, la Capital del Pacífico Latinoamericano. También, a convertir a Cali en un municipio – región feliz”<sup>38</sup>.

Recogiendo este postulado vinculante para la gestión del cuatrienio, que coincide plenamente con el enfoque estratégico del plan decenal nacional, se hace necesario enfocar todos los esfuerzos, en primer lugar a garantizar estos derechos mediante un mínimo vital, segundo a que ello reivindique la dignidad y contribuya a la felicidad del pueblo caleño (inclusión social y vida saludable) y, en tercer lugar contribuir a internacionalizar la ciudad y hacerla más competitiva, esfuerzo en la cual el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física pueden jugar un papel privilegiado y estratégico (Cali capital deportiva del país).

---

<sup>37</sup> Acuerdo 150 de Marzo 29 de 2005. Concejo Municipal de Santiago de Cali.

<sup>38</sup> CALIDA UNA CIUDAD PARA TODOS. Plan de desarrollo municipal 2012-2015. Santiago de Cali.

Todo ello genera un saldo adicional para la buena imagen de la ciudad, para hacerla mas competitiva en los negocios, más atractiva para el turismo y mas prospera, equitativa e incluyente para la calidad de vida de sus habitantes.

Para hacer esto realidad es inaplazable superar gradualmente las enormes diferencias y necesidades expresadas en cada una de las comunas, las cuales coinciden también con el diagnostico adelantado por la Secretaria de Deporte y la Recreación de Cali en cuanto a:

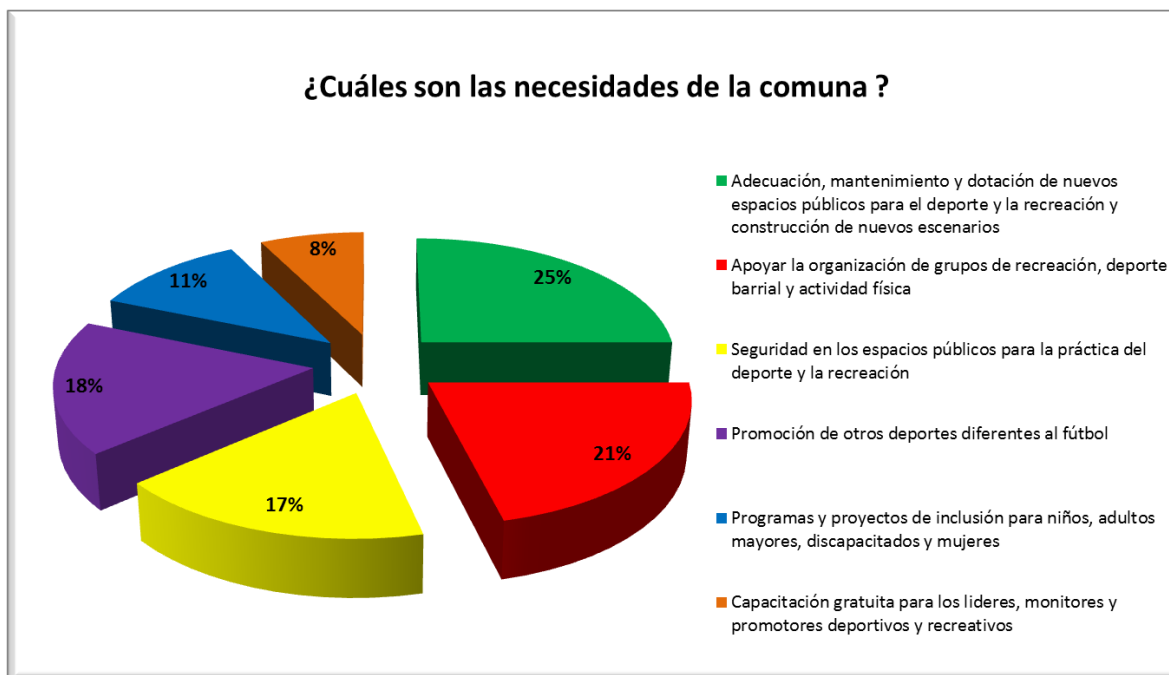
- 1) Desarticulación de esfuerzos, descoordinación de programas y atomización de iniciativas.
- 2) Los problemas de seguridad, subutilización y mantenimiento de la infraestructura deportiva y la queja permanente por los costos para su acceso, sin reglas claras sobre la administración delegada de los espacios de recreación y deporte.
- 3) También se destaca en los estudios previos el papel de la ciclovía, pero se reclaman políticas de promoción y orientación pedagógica, para cumplir con los estándares de la OMS<sup>39</sup> y determinar la cobertura y repetitividad en el uso de esta modalidad de acceso al deporte y la recreación.

Las principales necesidades expresadas en las consultas comunales reflejan las inadecuadas condiciones de la infraestructura (25%), la necesidad de promover nuevas formas de organización para la recreación, el deporte y la actividad física que no necesariamente esten orientadas al alto rendimiento (21%), necesidad de promocionar diversos deportes (18%), el problema de seguridad de los escenarios

---

<sup>39</sup> OMS. Organización Mundial de la Salud. Organismo del Sistema de Naciones Unidas.

(17%), demanda de programas diferenciales para la inclusión social (11%) y necesidad de capacitación gratuita para los líderes<sup>40</sup> deportivos y recreativos (8%).



Analizado desagregadamente el diagnóstico por cada uno de los requisitos que conforman el mínimo vital esto es, la organización institucional, la infraestructura y los equipamientos así como las oportunidades de acceso, es decir la oferta de programas y servicios, se encontró:

1. Que a nivel comunal no existe una organización comunitaria del sector y la presencia de la administración, (léase Secretaría del Deporte), se delega sin reglas claras en la entrega de los escenarios y en la organización de programas sin que exista para la comunidad una presencia real del Estado

<sup>40</sup> Es muy importante adelantar un estudio que defina el perfil de los líderes deportivos y recreativos en las comunas y se establezca un sistema de capacitación y acreditación de los mismos, por cuanto la información evaluada permitió conocer varias experiencias de capacitación sin resultados y con una dispersión de esfuerzos.

al desconocer que muchos de esos esfuerzos corresponden a las políticas del gobierno municipal.

2. Se carece de un modelo de intervención para la administración de los escenarios deportivos, generando en la comunidad un rechazo a su utilización por los costos, por la confusión sobre su posible privatización y porque los encuentran lejanos a sus hábitos cotidianos.

Lo paradójico de esta situación es la demanda de más escenarios sin resolver los problemas de administración, seguridad, sostenibilidad y utilización de los que existen actualmente.

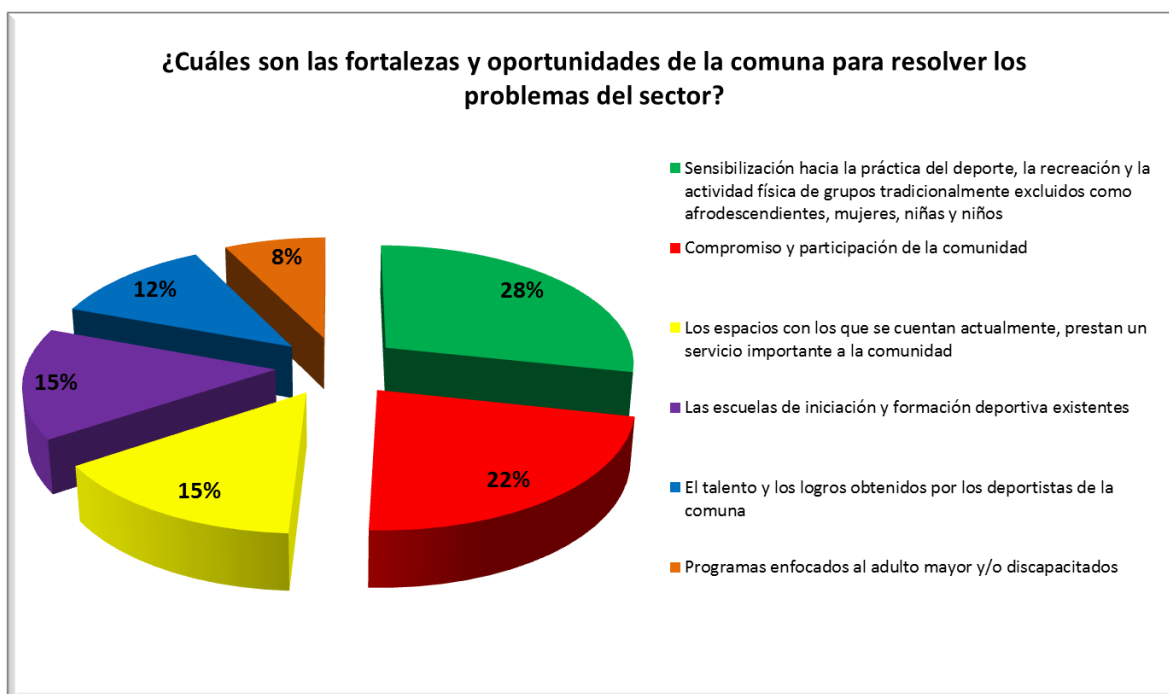
3. Respecto de las oportunidades de acceso a nivel de las comunas, los únicos programas reconocidos son aquellos abiertos al público, especialmente las ciclo vías, algunos eventos y los programas de iniciación y formación deportiva.

Aquí preocupa el poco reconocimiento a las prácticas sociales de recreación y deporte organizadas por las mismas comunidades, por las familias o por grupos de amigos que se reúnen para jugar, caminar, hacer ejercicio, la práctica de algún deporte o sencillamente descansar en espacios públicos.

Si bien la ciudad cuenta con parques recreativos en las consultas ciudadanas no se reconocen como propios y muchos de ellos se asocian con sitios privados. Existe una gran confusión sobre la condición de gratuidad de los espacios públicos, lo cual deteriora la promoción de una cultura del tiempo libre en el mediano y largo plazo, especialmente por cuanto los costos deben corresponder a ciertos servicios y atracciones e incluso espectáculos y eventos pero no a la utilización de los parques

cuando ellos hacen parte del espacio público de la ciudad, como lo contemplan las normas vigentes.

De otra parte es muy positivo que la comunidad consultada reconozca y valore sus fortalezas y oportunidades para materializar las políticas que se adopten.



28% de la población participante en las consultas ciudadanas reconoce como su mayor fortaleza el reconocimiento sobre las bondades en la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Otro hecho significativo es el deseo de participar más en las decisiones y en las acciones relacionadas con el sector a nivel comunal. 22% de los consultados coinciden con esta perspectiva mientras valoran igualmente la función que cumplen los escenarios deportivos especialmente con un 15%, así como el trabajo de las escuelas de iniciación con el mismo porcentaje de aceptación 15%.

Denominamos sector al conjunto de organismos públicos y privados que existen en la ciudad relacionados con el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para diferenciarlo de la administración municipal que es la responsable gubernamental de las políticas y esta representada por el ente rector del sector, papel que en la ciudad de Cali desempeña la Secretaria del Deporte y la Recreación.

### **6.1.1. Estructura Institucional de Santiago de Cali para garantizar el derecho al deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.**

La ciudad de Santiago de Cali cuenta con un ente rector de las políticas del deporte, la recreación y la actividad física en cabeza de la Secretaria del Deporte y la Recreación, creada mediante Decreto 1547 de diciembre 29 de 1995.

“La Secretaría fomentará el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos mediante la formación de deportistas, la construcción y conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación<sup>41</sup>

En lo misional la Secretaria del Deporte y la Recreación de la ciudad orienta sus políticas en cuatro frentes así:

1. Fomento al deporte
2. Fomento a la recreación
3. Mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos de la ciudad.
4. Construcción de escenarios deportivos y recreativos

---

<sup>41</sup> Cali.gov.co

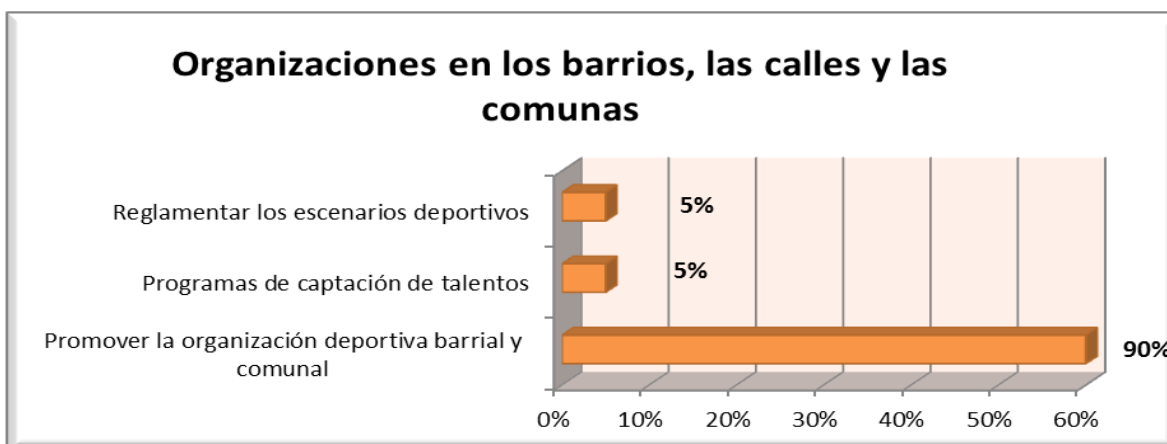
Existe un nivel de desconcentración de las actividades de la secretaria especialmente a través de los escenarios deportivos y la configuración de una red de promotores deportivos comunales, además de los equipamientos muchos de los cuales han sido entregados en administración, sin la existencia de un reglamento o modelo de intervención con lo cual se produce una mayor atomización de los esfuerzos, descoordinación de las políticas y baja capacidad de gestión a nivel comunal por cuanto las reglas las ponen los operadores de los escenarios y de los programas.

Algunos de estos operadores carecen de la experiencia en la administración de estos escenarios, no cuentan con personal calificado y, en el peor de los casos no son organizaciones que estén subordinadas al sector del deporte y la recreación en la ciudad, es decir no hacen parte del sistema municipal del deporte.

De tiempo atrás la ciudad transfiere a las comunas, bajo la denominación de “situado fiscal” un porcentaje de los recursos del Sistema General de Participaciones, respetando los porcentajes de Ley adoptados por el CONPES, todo lo cual para el caso del deporte y la recreación se refleja en mayor dispersión, presión para atender las demandas de las comunas que consideran estos recursos como propios, contrario a la Constitución y a la Ley<sup>42</sup>, sin subordinación a las políticas municipales.

---

<sup>42</sup>Los recursos del Sistema General de Participaciones corresponden al municipio en la distribución asignada por la Ley y por las políticas establecidas cada año por el Gobierno Nacional a través del CONPES. Las comunas en la ciudad de Santiago de Cali no ostentan la calidad de entes territoriales ni de unidades administrativas por lo cual el llamado “situado fiscal” transferido a las Comunas debilita aun mas el impacto que se espera obtener con estos recursos.



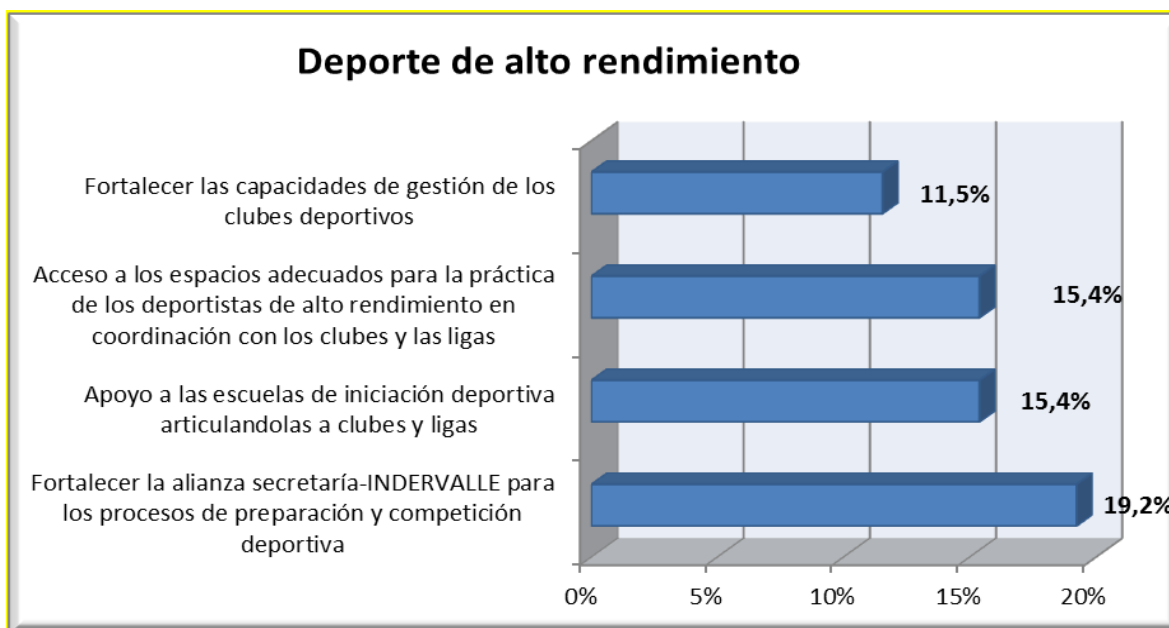
Desde el punto de vista de la organización social, el panorama en la ciudad es bastante preocupante por cuanto no existe una organización comunitaria para el deporte y la recreación ni a nivel social, ni a nivel de la administración municipal y muchos subsectores están a la deriva de los programas de turno de cada administración o a la inercia de las comunidades, tal es el caso del deporte escolar, el deporte social comunitario, las prácticas sociales de recreación y las manifestaciones para la práctica regular de la actividad física.

Esta situación es reconocida por las mismas comunidades durante el proceso de consulta y por ello en un 90% de las propuestas recibidas plantean como una necesidad la promoción a la organización del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física a nivel comunitario como se evidencia en el gráfico anterior.

Un aspecto a destacar son las condiciones climáticas, topográficas de una cultura veraniega que acepta el ejercicio, la recreación y el deporte como parte de los estilos de vida cotidianos. Esta ventaja y la existencia de estas condiciones pueden llevar a pensar que por eso no se requiere mayor organización de la comunidad para la práctica regular de estas actividades. Pero es todo lo contrario, estas condiciones son el mejor escenario para promover organizaciones informales, como grupos de amigos, hasta clubes de la salud como ha ocurrido de tiempo atrás, pero es importante alentar otras formas de organización social para



fortalecer precisamente la incidencia en el sector, la corresponsabilidad de las políticas y una paulatina autogestión de muchas de esas prácticas sin esperar necesariamente un regalo gratuito de los gobiernos como normalmente se ha expresado a lo largo de las consultas.



Sólo se destaca la organización del deporte asociado convencional y en clubes deportivos. La ciudad goza de la presencia de Ligas Deportivas de cobertura y competencia departamental pero representan un gran apoyo a la promoción, preparación y competición deportiva a nivel local.

También se reconoce la organización reciente de los profesionales de la Educación Física en el municipio.

De otra parte existe una organización social a nivel municipal de diversos grupos de interés como el caso de las comunidades afrodescendientes, los indígenas, las mujeres, la población con discapacidad para fines distintos al deporte, la recreación y la actividad física, pero con gran interés en participar en estos procesos. También encontramos redes que reúnen a los adultos mayores y la población LGTBI.

No obstante estos grupos deben articularse con las diferentes formas de organización previstas por el sistema nacional del deporte, sin que ello signifique el desconocimiento de sus derechos y la necesidad de considerar políticas diferenciales que garanticen su inclusión social en las dinámicas urbanas y no su segregación.

Por todo ello es importante que la ciudad pueda adelantar un proceso modelo para identificar tanto a los actores como las diferentes prácticas mediante el diseño e implementación del registro único nacional del sistema nacional del deporte (SND) a nivel municipal.

#### **6.1.2. Equipamientos e infraestructura para la promoción y práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en la ciudad de Santiago de Cali.**

La situación actual de los equipamientos para el deporte y la recreación en la ciudad se ve debilitada por la inexistencia de un Plan de Ordenamiento Territorial actualizado y la ausencia de una política de espacio público que reconozca y privilegie el espacio público para la recreación y el deporte como lo contemplan diversas normas desde la promulgación de la Ley 9 de 1989 y recientemente, el documento CONPES 3718 de 2012 que define la política nacional del espacio público, que deben adoptar los municipios.

En cuanto a la infraestructura y espacios para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física se tiene como situación problema la “Insuficiente dotación, adecuación, mantenimiento y utilización de los espacios y la infraestructura para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física”.

El problema relacionado con la infraestructura y los espacios para la accesibilidad de los servicios en el municipio, se evidencia en la falta de políticas claras de seguridad para el control permanente de los escenarios y así, evitar su deterioro

por parte de los usuarios, en el incumplimiento de los contratos y reglamentos por parte de los comandantes de los escenarios, en la insuficiente implementación para el desarrollo de los programas, en el poco sentido de pertenencia de la comunidad con su patrimonio y en el hecho de que el desarrollo urbanístico rebasa la capacidad de gestión para adecuar los equipamientos del deporte, la recreación, y la actividad física a dicho desarrollo urbanístico.<sup>43</sup>

Fue necesario establecer con mayor precisión la oferta de equipamientos de recreación y deporte, por ello, se adelantó un inventario corrigiendo las deficiencias de inventarios anteriores, incluyendo el adelantado en 2005 por Coldeportes. Como resultado de este inventario se suprimió la infraestructura privada y aquella que aun siendo pública corresponde a otros sectores como el caso de la infraestructura de los establecimientos educativos, de las universidades, de las empresas, de las asociaciones, cooperativas y sociedades privadas, por cuanto ella no puede ser objeto de certificación porque escapa a las normas de obligatorio cumplimiento para los espacios públicos de recreación y deporte y desborda las competencias y los alcances de las políticas sectoriales, asignadas a la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali.

Para adelantar el inventario de la infraestructura deportiva y recreativa con que cuenta la ciudad se hizo necesario conceptualizar<sup>44</sup> sobre aquella que corresponde al espacio público por cuanto esta es responsabilidad del municipio incluyendo los costos de mantenimiento, servicios públicos y la administración en caso en que ella no haya sido delegada ó, concesionada, a partir de los siguientes conceptos:

**Espacio Público.** El espacio público es un derecho colectivo, cuya protección es una obligación consagrada por la Constitución Política Nacional, donde se enuncia

---

<sup>43</sup> Aquí se excluye la educación física por cuanto las políticas y condiciones en la prestación de este servicio esta subordinado al servicio publico educativo y al sistema nacional de educación.

<sup>44</sup> El DAGMA para el estudio citado clasifico el espacio público de recreación y deporte en 1. Parques urbanos, 2. Ecoparques urbanos, 3. Zonas verdes unidades recreativas CRP, 4. Resto de zonas verdes.

que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Este elemento está asociado a derechos fundamentales como el de la libre circulación (Art. 24) a reunirse y manifestarse pacíficamente (Art. 37) a ejercer derechos sociales económicos y culturales como el derecho a la recreación (Art. 52), a la vivienda digna (Art. 51) y a derechos colectivos y ambientales como el derecho a un medio ambiente sano (Art.79).<sup>45</sup>

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, (...), fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos

Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.<sup>46</sup>

La política nacional de espacio público clasifica los espacios públicos para la recreación y el deporte en parques y escenarios deportivos, los que a su vez subdivide de acuerdo con el tamaño y, con el uso. En el cuadro siguiente se describe la estructura completa de la política de espacio público que deben seguir las ciudades a través de los planes de ordenamiento territorial.

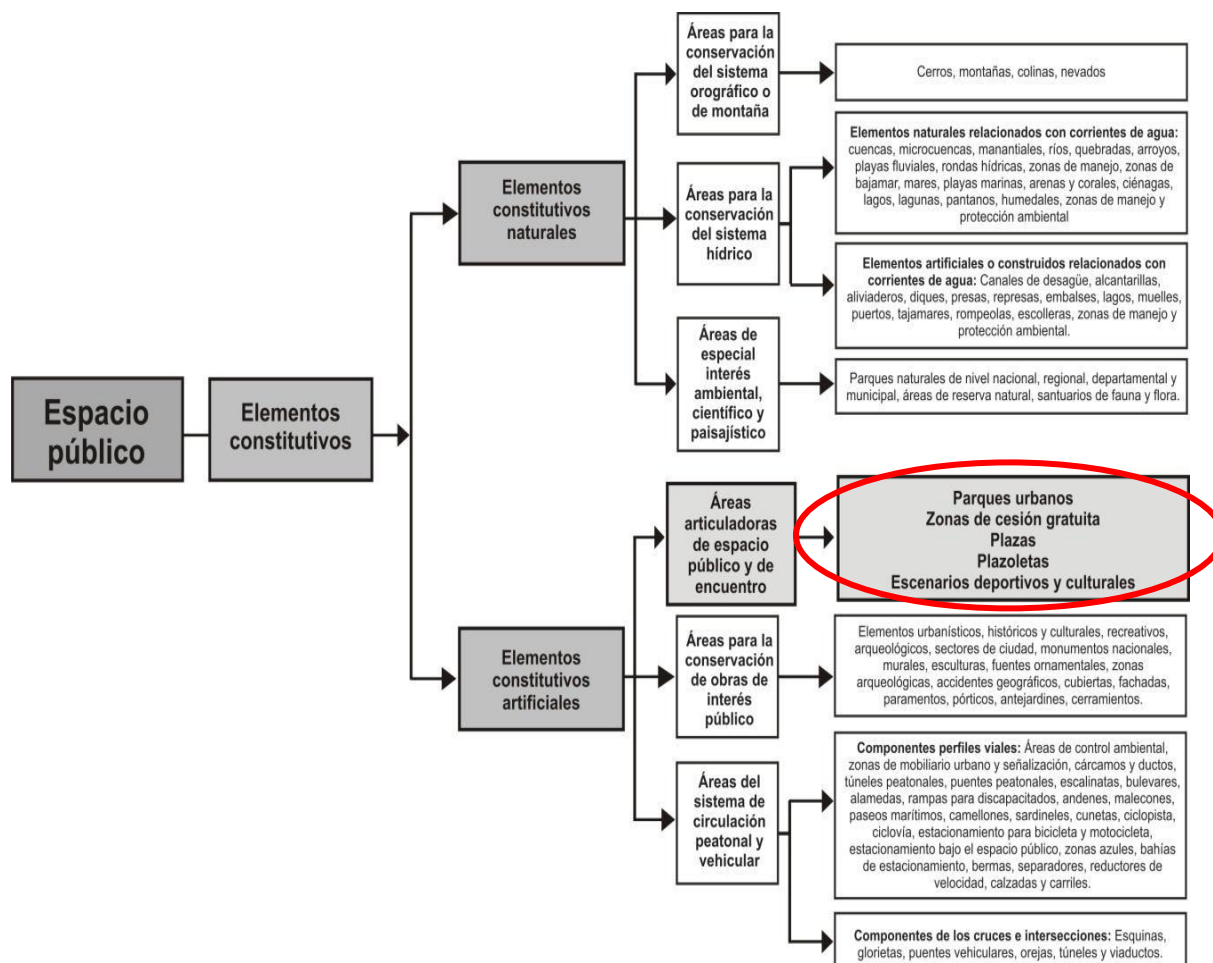
En el diagrama que se presenta se reconoce en el espacio publico a los parques y los escenarios deportivos. Otras normas han propuesto su tipología o

---

<sup>45</sup> POLITICA NACIONAL DE ESPACIO PÚBLICO. Documento Conpes 3718. DNP.DDU.DIES.DJS.SDAS.DIFP. Bogotá. Enero 31 de 2012.

<sup>46</sup> LEY 9 DE 1989. Artículo 5

jerarquización, siempre atendiendo el marco general y las condiciones culturales de cada municipio.



Fuente: Documento CONPES 3718 DE ENERO DE 2012 y DECRETO 1504 DE AGOSTO DE 1998

En consecuencia con esta clasificación, se adoptaron las siguientes definiciones para establecer el inventario de los espacios públicos de recreación y deporte con que cuenta la ciudad de Santiago de Cali

**Parque** Espacio verde, de uso colectivo, que actúa como regulador del equilibrio ambiental; es elemento representativo del patrimonio natural y se destina a la recreación, contemplación y ocio de los ciudadanos. Los parques a gran escala pueden contener escenarios deportivos y facilidades de esparcimiento a través de

la utilización de caminos, ciclovías, piscinas, aprovechamiento de ríos, lagos o zonas de protección para fines de pedagogía ambiental a través de la recreación. Se recomienda adoptar la escala de planificación o, criterios de jerarquización adoptada en la política nacional de espacio público, parques de escala regional, de escala urbana, zonal y vecinal.

**Parques de escala regional:** parques de gran escala, con una superficie mayor a 50 hectáreas, y un área de influencia o cobertura de dos o más municipios. Se excluyen de esta clasificación los parques nacionales o reservas naturales de la Nación. Estos parques suelen estar adscritos a los organismos responsables de las políticas ambientales aunque cumplan funciones de recreación para fines culturales y sociales.

**Parques de escala urbana:** zonas verdes o parques urbanos integrales con una superficie que varía entre 10 y 50 hectáreas, cuya área ofrece servicios especializados de esparcimiento y recreación a la totalidad de los habitantes de un municipio. Su nivel de impacto urbano es alto, por cuanto genera afluencia concentrada de personas. Puede propiciar la aparición y desarrollo de usos complementarios en su área de influencia inmediata, que demandan requerimientos especiales en materia de servicios y obras de infraestructura.

**Parques de escala zonal:** zonas verdes o parques que prestan un servicio especializado, con alcance a la población de áreas urbanas generalmente más extensas y/o complejas que el vecindario, barrio o grupo reducido y homogéneo de barrios, con una superficie que varía entre 4 y 10 hectáreas.

**Parques de escala vecinal.** zonas verdes o parques con una superficie inferior a 2 hectáreas, que cubre las necesidades básicas de esparcimiento y recreación de la comunidad de residentes y trabajadores de su área de

influencia inmediata. En esta escala se pueden clasificar los parques barriales (superficie inferior a 0,25 hectáreas) y de bolsillo (al interior de una manzana

**Escenario Deportivo.** Espacios adecuados con instalaciones e infraestructura para la enseñanza, práctica y competición deportiva. Los criterios de jerarquización para los escenarios deportivos esta determinada por los usos y los servicios físicos que se ofrecen. Se propone su clasificación en ciudadelas deportivas, unidades deportivas, instalaciones deportivas y, canchas y campos deportivos.

**Ciudadela deportiva:** Conjunto de dos o más unidades deportivas integradas al amoblamiento urbano de la ciudad con sectores de uso residencial, comercial y de servicios. Se recomienda que cuente con áreas administrativas y condiciones para albergar un centro de alto rendimiento.

**Unidades deportivas.** Son espacios zonales, cuyo carácter es la recreación, la enseñanza deportiva y la práctica competitiva. Poseen un mayor énfasis en la especificidad del uso y por tanto requieren de espacios con tribunas, cubiertas, camerinos, establecimientos de esparcimiento público, servicios sanitarios y áreas administrativas. Se recomienda que cuenten con áreas de parqueo y zonas verdes complementarias para aislamiento, recreación pasiva y juegos infantiles, al igual que amoblamiento urbano complementario. Su jerarquía puede ser zonal o de ciudad, dependiendo de la categoría y cobertura de sus escenarios deportivos.

**Instalaciones Deportivas.** Construcciones que alberga a uno o mas deportes como polideportivos, coliseos y escenarios que no correspondan a unidades deportivas y que tampoco se puedan clasificar como canchas por cuanto cuentan con cerramientos, cubiertas, graderías, entre otros servicios.

**Canchas y campos deportivos.** Espacios destinados a la práctica organizada de algún deporte sobre grama, superficies duras o placas y, dependiendo de

la disciplina deportiva específica se definen sus características. Su orientación óptima es norte-sur sobre el eje longitudinal, con una variación máxima de 23 grados.

Cada uno de estos parques y escenarios deportivos cuentan y, representan por si mismos la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad, que para los fines del inventario se define como todo espacio acondicionado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, sea móvil (espectáculos públicos deportivos y recreativos) o fijo (polideportivos, gimnasios, estadios, pistas, unidades acuáticas, etc.). Se consideran, además como infraestructura deportiva fija, todas aquellas instalaciones anexas y/o complementarias a los recintos deportivos tales como: camerinos, graderías, iluminación, cierres perimetrales, accesos, etc.

El POT para Santiago de Cali, del año 2000 estableció que en ese año la ciudad contaba con 4.8 mts<sup>2</sup> el espacio publico para recreación y deporte por habitante y por ello se decidió aumentar ese porcentaje a 15 metros cuadrados para el año 2012, sin prever ninguna estrategia de como lograrlo. El resultado no podía ser peor, en cifras del DAGMA a 2011, la ciudad ha descendió a 2.4 metros cuadrados por habitante cifra que es necesario revisar pero que de cualquier manera preocupa enormemente porque la pondría por debajo de las grandes ciudades como Bogotá (6.5), y Medellín (4.8) y aun por debajo como es apenas obvio de las ciudades intermedias, cuando hace apenas dos décadas estaba en el primer lugar.

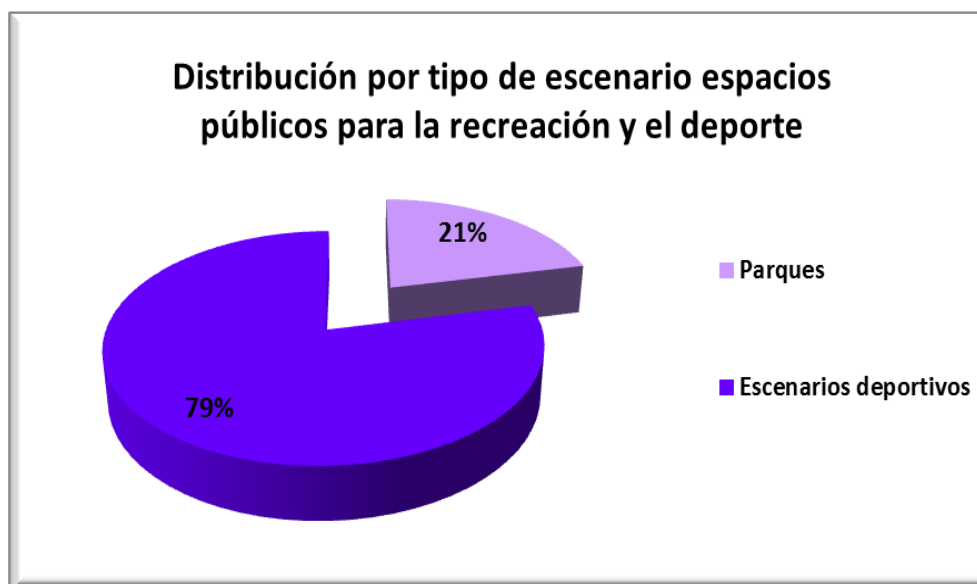
Actualmente el espacio público para recreación y deporte tiene un déficit de 21.186.108 metros cuadrados. Sin embargo al dimensionar el porcentaje del espacio de recreación y deporte en relación con la totalidad de espacio público el porcentaje del primero alcanza el 23% del total, que debería ampliarse por lo menos al 25% del total de espacio publico.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Ver calculas del DAGMA, cita No. 13



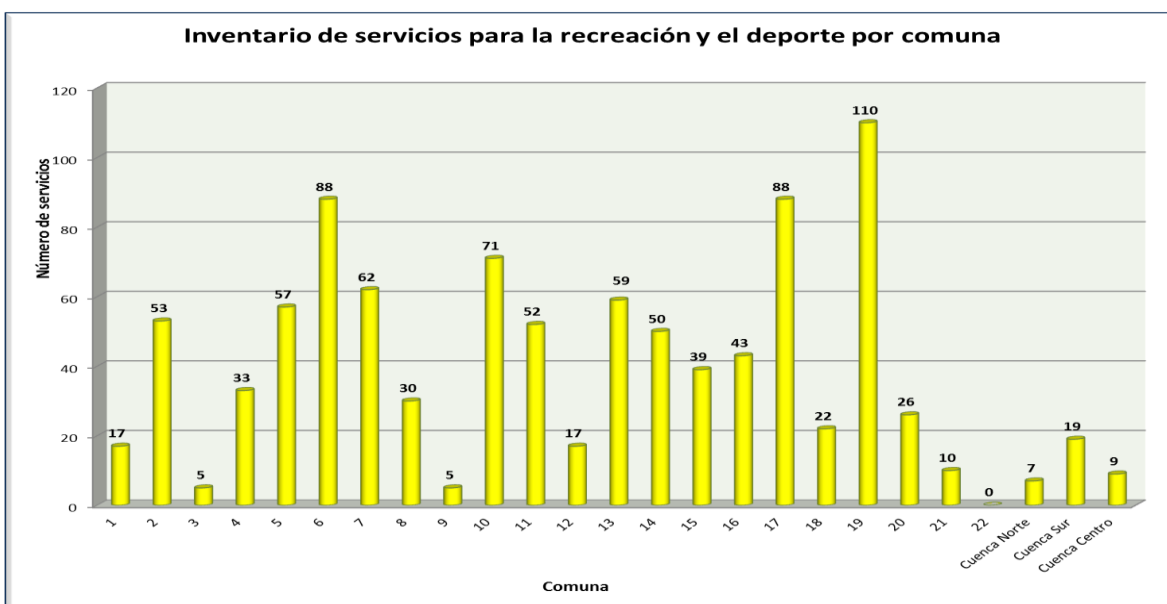
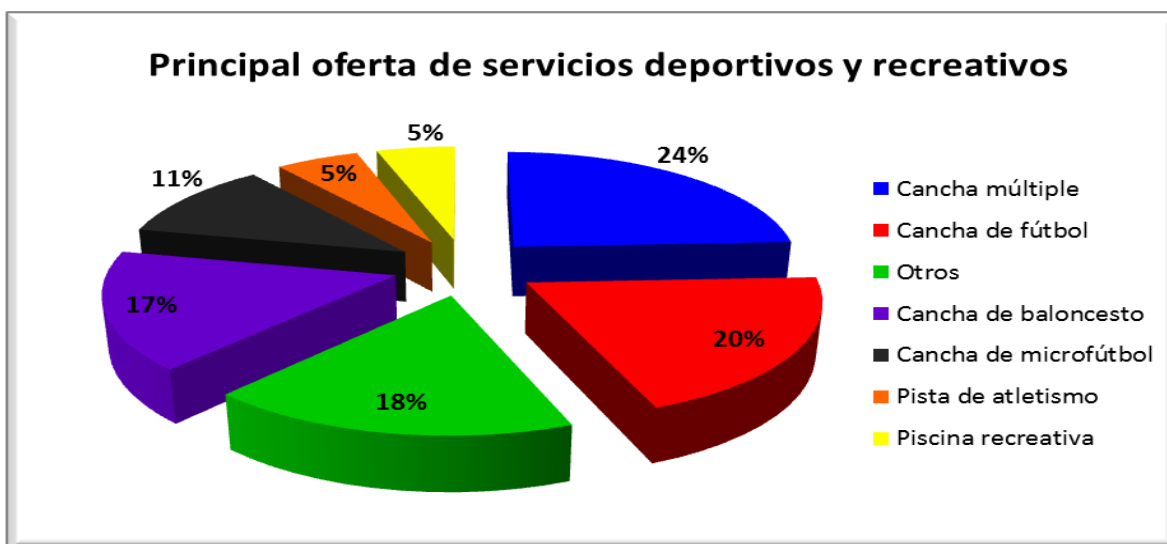
Con estas consideraciones se adelantó el inventario de espacios públicos de recreación y deporte, identificando 378 escenarios deportivos que representan el 79% y 103 parques que alcanzan el 21% de la oferta, para un total de 481 espacios así:



Estos espacios ofrecen a su vez instalaciones especializadas especialmente en los escenarios deportivos. Los parques también disponen de áreas especializadas como caminos, juegos, sitios para reuniones, zonas verdes, entre otros, ellos deberán ser clasificados para determinar los servicios que ofrecen tanto los parques como los escenarios deportivos.

Los 481 espacios disponen de 972 servicios o instalaciones especializadas. Se han cuantificado aquellos que facilitan la enseñanza, práctica o competición deportiva especialmente como se observa en el gráfico siguiente.

Si bien el número de espacios puede ser relativo dependiendo del área, la capacidad y la densidad poblacional que aspiran beneficiar, preocupa las enormes diferencias entre cada una de las comunas y los corregimientos, como también se evidencia en el segundo cuadro a continuación.



Aumentar el espacio público para recreación y deporte por habitante y mejorar las condiciones de la infraestructura actual constituye necesidad inaplazable para la ciudad, condicionadas en gran medida a las discusiones y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial.

Se recomienda la inclusión de estos conceptos y términos en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad por cuanto ellos corresponden a los lineamientos de la política nacional de espacio público y además están definidos

de acuerdo al uso que las mismas comunidades le han dado en la ciudad a sus diferentes espacios públicos para el deporte y la recreación.

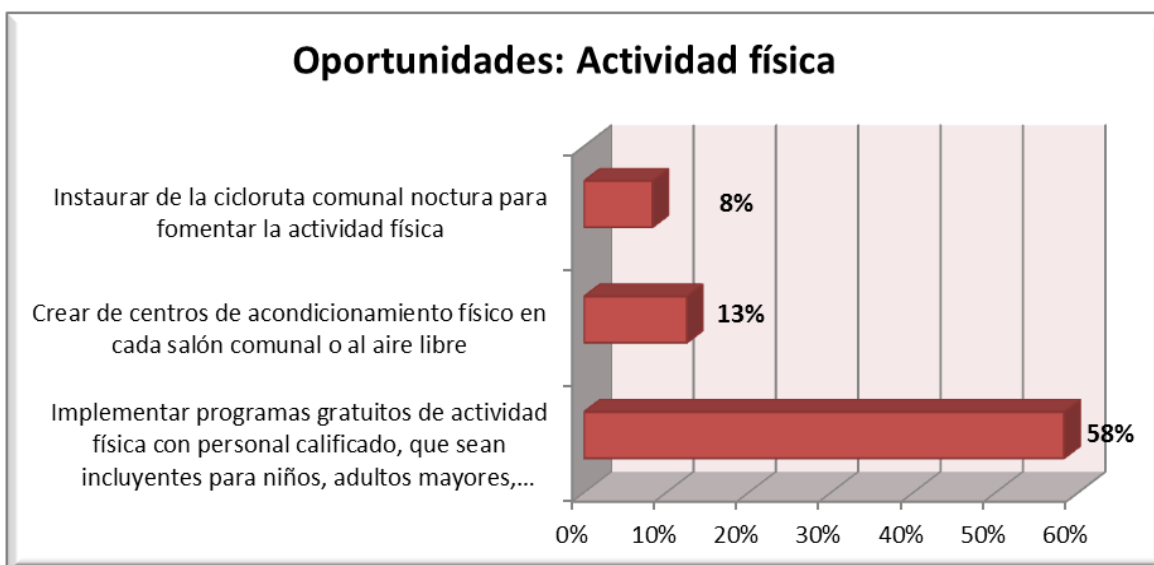
### **6.1.3. La oferta institucional para generar oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física en Santiago de Cali.**

Resultado del diagnóstico se puede concluir la falta de cultura y oportunidades de acceso para el uso creativo del tiempo libre como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población.

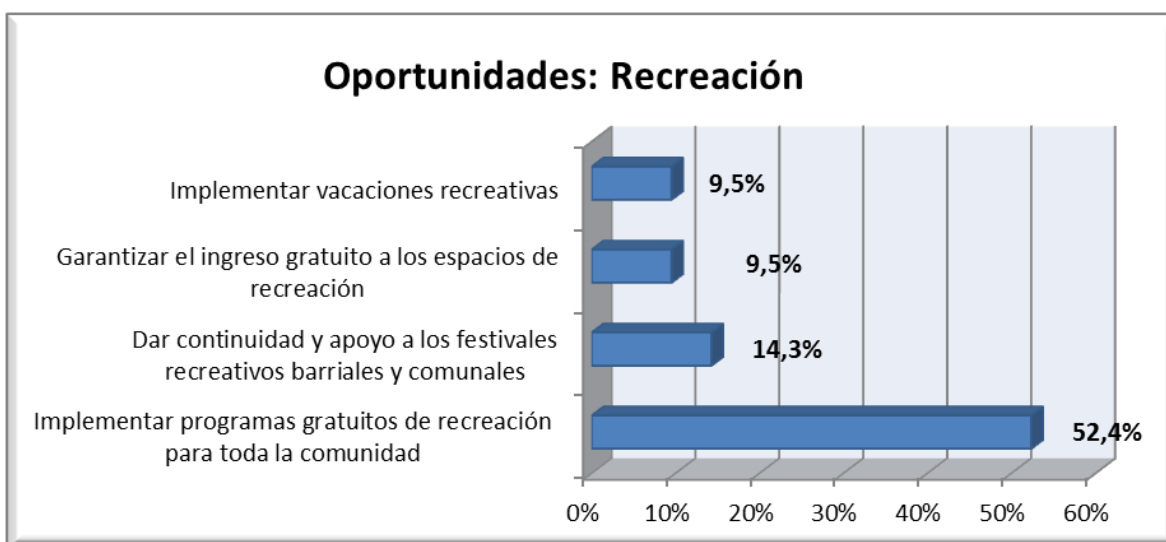
En cuanto a las oportunidades de acceso, el problema se hace evidente en el insuficiente presupuesto, la injerencia política comenzando por la presión que se ejerce a través de líderes locales en el deporte, la ausencia de la educación física en la educación básica primaria, la inseguridad en el área de los escenarios, el desbordamiento de la demanda con respecto a la oferta, el poco acceso de la población en situación de discapacidad y la falta de estrategias comunicacionales para la difusión de los servicios.

Esta conclusión resulta de diversas evidencias expresadas por las comunidades que se reflejan en el alto sedentarismo en la población sumado a otros factores como los inadecuados hábitos de vida, la drogadicción, el alcoholismo, la poca promoción que al interior de la misma familia se realiza, la inadecuada utilización de las tecnologías de información que absorben gran parte del tiempo de los niños y jóvenes.

La comunidad valora y propone alternativas para democratizar la práctica regular en actividad física mediante programas (58%), centros de acondicionamiento físico (13%) y el estímulo a la cicloruta (8%).

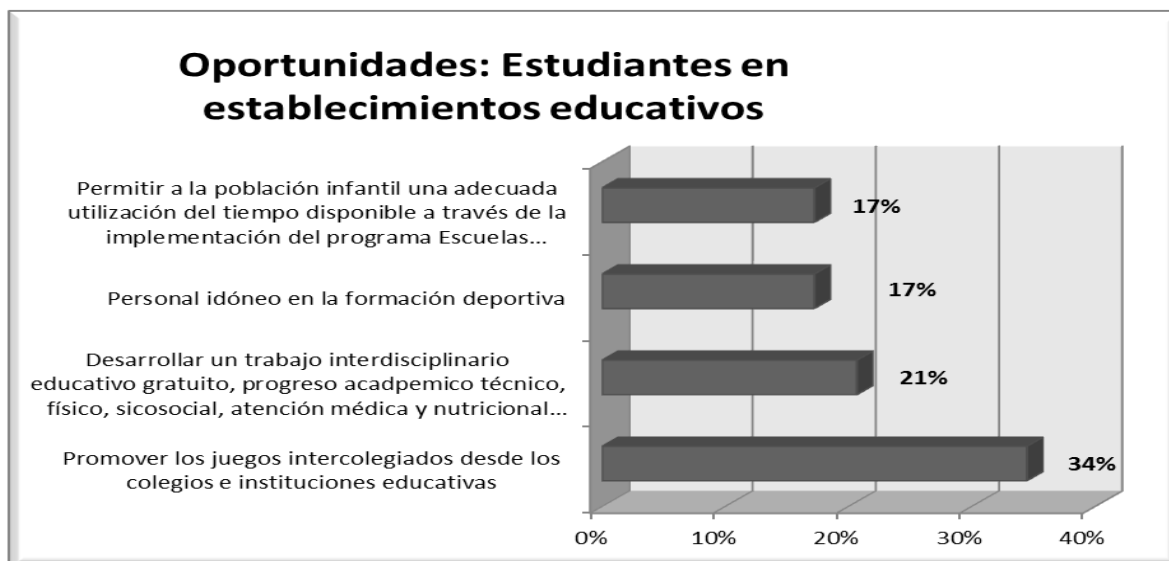
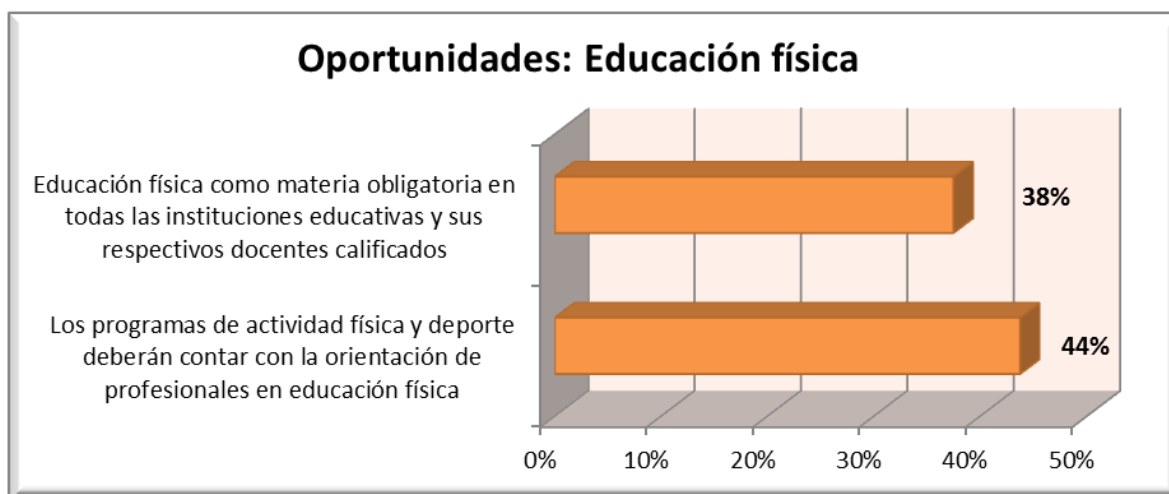


En recreación la recordación de programas institucionales es muy baja. Aparecen los festivales en los barrios (14.3%) y las vacaciones creativas (9.5%), pero con muy bajo apoyo, mientras aparecen programas indeterminados con un 52.4%.



En educación física las propuestas coinciden con la preocupación sobre la ausencia de esta materia en el currículo educativo de la básica especialmente en las instituciones educativas públicas.

Ello exige a futuro una mayor alianza entre los sistemas del deporte y el sector educativo, al igual que las oportunidades para fomentar el deporte en la escuela, conforme lo demandaron las comunidades.



El deporte goza de una mayor aceptación y consenso frente a las respuestas que se esperan del plan decenal para satisfacer las necesidades que caracterizan la vida cotidiana en barrios y comunas.



No obstante esta percepción social la comunidad también hace un reconocimiento al gran talento en especial de los niños y los jóvenes y la existencia de programas de reclaman mayor apoyo y sostenibilidad, por cuanto ofrecen oportunidades para acceder a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

## 6.2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DECENAL

Garantizar el goce pleno del derecho al deporte y la recreación mediante un mínimo vital que asegure oportunidades de acceso, infraestructura pública para el deporte, la recreación y la actividad física y condiciones de organización comunitaria orientadas a la convivencia, la paz y la construcción de una cultura de hábitos y estilos de vida saludable, contribuyendo simultáneamente a la internacionalización de la ciudad a través del deporte y la recreación.

### 6.3. VISIÓN AL 2022

En 2022 Cali será reconocida como la capital deportiva del país, centro de grandes eventos deportivos y académicos relacionados con el deporte, la recreación y la actividad física y modelo pluriétnico y multicultural de participación ciudadana para su práctica y disfrute.

En el horizonte de esta visión, el municipio de Santiago de Cali se propone como política para el sector durante la siguiente década cinco desafíos para orientar las decisiones y la agenda que deberá ser incorporada tanto en los planes de desarrollo gubernamentales como en la dinámica del sector a nivel local.

<b>Desafíos para construir una visión al 2022</b>	
1.	Gestionar y consolidar los procesos para la certificación del municipio en deporte, recreación, educación física y actividad física mediante la incorporación, implementación y evaluación de un mínimo vital que asegure estos derechos.
2.	Promover la realización de grandes eventos deportivos de nivel nacional e internacional para contribuir a recuperar y consolidar el liderazgo de la ciudad a través del deporte.
3.	Institucionalizar programas de actividad física, recreación y deporte social comunitario en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad dirigidos a los diferentes grupos poblacionales estimulando de manera especial la participación de la mujer, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la niñez, la adolescencia y la juventud.
4.	Asegurar criterios de equidad de género e inclusión social con enfoque diferencial en todas y cada una de las acciones adelantadas por el municipio o apoyadas con recursos públicos orientadas al acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
5.	Construir, adecuar y mantener la infraestructura pública para la recreación y el deporte, promoviendo su utilización, mediante un modelo de gestión para su administración.

Estos desafíos se enmarcan en las apuestas comunales, corregimentales y municipales y, se articulan con las políticas departamentales y nacionales, previendo los escenarios y las tendencias de desarrollo durante los próximos años, con las siguientes metas al 2022:

1. Lograr el reconocimiento de Cali como ciudad deportiva del país mediante la promoción deportiva y la organización de eventos nacionales e internacionales.
2. Apoyar los talentos deportivos y promover la preparación, competición y participación en certámenes deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales.
3. Aumentar la cobertura de la oferta institucional de programas de actividad física, recreación, educación física, deporte estudiantil y social comunitario
4. Crear el subsistema municipal de parques y escenarios deportivos para contribuir a la calidad de vida urbana de los caleños.
5. Adoptar estrategias para que los espacios de recreación y deporte cumplan con las normas de accesibilidad.
6. Promover la utilización de los espacios y la infraestructura estableciendo mecanismos de administración, adecuación y mantenimiento.
7. Construir los escenarios e instalaciones deportivas y recreativas de acuerdo con las necesidades del sector y las orientaciones del POT.
9. Adoptar una estrategia de seguimiento y evaluación al proceso de certificación municipal.
10. Aumentar las fuentes de recursos para lograr una sostenibilidad financiera del ente rector a nivel municipal.



#### 6.4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DEL PLAN DECENAL

Hacer de Cali una ciudad deportiva por su vocación para la práctica y disfrute del deporte y la recreación como escenario para la realización de grandes eventos deportivos nacionales e internacionales, lo cual exige, fortalecer la organización pública y privada del sector, certificar la infraestructura deportiva y recreativa invirtiendo en su recuperación, mantenimiento y utilización, así como proveer una oferta de oportunidades en actividad física, en recreación, en educación física y en deporte al servicio de la comunidad, hacen parte del “mínimo vital” que se garantizará mediante una política coordinada y sostenible orientada a nueve metas y 23 objetivos estratégicos para asegurar un camino hacia la convivencia y la paz a través del deporte, de la recreación, de la educación física y de la actividad física en el municipio tanto en el área urbana como rural.



### **6.4.1. Lineamiento 1: Internacionalización de Cali a través del deporte y la recreación.**

#### **6.4.1.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Hacer de Cali una ciudad deportiva por su vocación para la práctica y disfrute del deporte y la recreación como escenario para la realización de grandes eventos deportivos nacionales e internacionales, lo cual exige, fortalecer la organización pública y privada del sector, certificar la infraestructura deportiva y recreativa invirtiendo en su recuperación, mantenimiento y utilización, así como proveer una oferta de oportunidades en actividad física, en recreación, en educación física y en deporte al servicio de la comunidad.

### **6.4.2. Lineamiento 2: Iniciación, Formación y Competición Deportiva**

#### **6.4.2.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Brindar apoyo a los organismos del deporte asociado convencional y paralímpico, enfatizando en la promoción de centros de iniciación y formación deportiva, y la detección y estímulo a la preparación y competición de talentos deportivos de la ciudad a nivel local, departamental, nacional e internacional.

### **6.4.3. Lineamiento 3: Fortalecimiento a la organización institucional del sector a nivel municipal**

#### **6.4.3.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Incrementar y mejorar el nivel de organización social y comunitaria para el liderazgo, la promoción y las prácticas sociales del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como medio de desarrollo social y cultural de la ciudad.

#### **6.4.3.2. METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

**META 1: Organización:** Transformar la Secretaria del Deporte y la Recreación en un Instituto descentralizado con autonomía administrativa y presupuestal responsable del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, con capacidad para promover, liderar y articular los diferentes esfuerzos públicos, privados y comunitarios en favor de la práctica, acceso y disfrute a estos bienes socialmente necesarios para el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- 1) Conformar un consejo municipal con participación de las organizaciones del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física como espacio consultivo para asesorar la implementación de las políticas públicas derivadas del plan decenal municipal.
- 2) Promover el registro único nacional del sistema nacional del deporte (RUN-SND), reglamentando los requisitos y formatos como un modelo piloto a nivel municipal.
- 3) Crear e implementar “el sistema municipal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física” como estrategia para la coordinación, articulación y descentralización de los esfuerzos que ofrecen los diferentes actores que intervienen desde el sector público, privado y la comunidad en la prestación de estos servicios.

**META 2: Gestión:** Orientar todas las acciones, recursos y políticas de la ciudad en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física al logro de la certificación mediante la garantía a la restitución y acceso a estos derechos, implementando las políticas, metas y objetivos a consolidar un modelo de gestión pública.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

- 4) Adelantar las acciones necesarias para la certificación del municipio de Santiago de Cali en el cumplimiento de la garantía a un mínimo vital en deporte, recreación, educación física y actividad física de conformidad con las políticas nacionales y departamentales.
- 5) Desarrollar procesos de capacitación para la formación y actualización del talento humano comprometido con el sector en el municipio, mediante la creación de un sistema municipal de capacitación.

**META 3: Financiación:** Aumentar y racionalizar las diferentes fuentes de financiación al servicio del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo hacia el aumento de la cobertura en oportunidades de acceso, en espacios para la práctica de estas actividades y para estimular la organización social y comunitaria.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- 6) Adelantar las acciones necesarias para la inclusión en el plan de desarrollo municipal de los recursos que garanticen el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias contempladas en el presente plan decenal municipal, así como en el plan plurianual de inversiones.
- 7) Definir y desarrollar políticas de financiación para el sector en el municipio, que permitan racionalizar y optimizar los recursos existentes y explorar nuevas fuentes de financiación.
- 8) Financiar la construcción de nuevos escenarios sin la afectación de los recursos asignados regularmente para el deporte municipal, gestionando los recursos provenientes del fondo social de infraestructura deportiva,

recursos de las regalías y un porcentaje de los recursos provenientes del plan de ordenamiento territorial.

### 6.4.3.3. PROYECTOS

META	O.E.	ACCIONES	HORIZONTE
<b>ORGANIZACIÓN</b>	1	Conformar un Consejo municipal consultivo para asesorar la implementación del plan decenal.	C. Plazo
	2	Implementar el registro único nacional del sistema nacional del deporte en Cali.	M. Plazo
	3	Promover la creación y consolidación de un sistema municipal de deporte, recreación, educación física y actividad física.	M. Plazo
<b>GESTIÓN</b>	4	Formular, implementar y evaluar el plan decenal municipal para la certificación del municipio.	C. Plazo
	5	Adelantar programas permanentes de capacitación y actualización para la formación y estímulo al liderazgo y la dirigencia municipal en estos temas.	M. Plazo
<b>FINANCIACIÓN</b>	6	Incorporar en el presupuesto municipal las partidas necesarias para el desarrollo de las metas previstas en el plan decenal.	C. Plazo
	7	Coordinar esfuerzos orientados a la racionalización y consecución de nuevos recursos para el sector.	C. Plazo
	8	Distribuir porcentualmente la inversión en infraestructura sin afectar las inversiones en promoción y fomento.	C. Plazo

#### **6.4.4. Lineamiento 4: Equipamientos<sup>48</sup> para el acceso, práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física**

##### **6.4.4.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Mejorar los espacios y la infraestructura del deporte y la recreación con una adecuada dotación, implementación, mantenimiento y utilización para el buen uso de la comunidad y construir los escenarios que demanden los compromisos nacionales e internacionales en deporte.

##### **6.4.4.2. METAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

**META 4: Calidad de vida urbana y rural:** Incorporar en el diseño del uso, construcción y mejoramiento de los espacios públicos, la infraestructura social necesaria para garantizar a los habitantes espacios de recreación y escenarios adecuados para la práctica del deporte y demás manifestaciones del tiempo libre.

##### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- 9) Diseñar y construir escenarios y espacios para el deporte y la recreación de acuerdo a lo establecido en el POT, y normas vigentes.
  
- 10) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los espacios de deporte y recreación existentes en el municipio que se incorpore al plan de

---

<sup>48</sup> “Se entiende por equipamientos los espacios públicos para la actividad física, la recreación y el deporte (amoblamiento urbano). De la misma manera se define la Infraestructura deportiva y recreativa todo espacio acondicionado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, sea móvil (espectáculos públicos deportivos y recreativos) o fijo (polideportivos, gimnasios, estadios, pistas, unidades acuáticas). Se consideran, además como infraestructura deportiva fija, todas aquellas instalaciones anexas y/o complementarias a los recintos deportivos tales como camerinos, graderías, iluminación, cierres perimetrales, accesos, etc.

amoblamiento derivado del POT para la identificación de los espacios a intervenir en mantenimiento, adecuación o reforma.

**META 5: Accesibilidad:** Lograr que todos los escenarios y espacios públicos destinados al deporte, la recreación y la actividad física cumplan con las normas de accesibilidad.

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS

11) Establecer como política municipal que las nuevas construcciones e instalaciones para el deporte y la recreación cumplan con los estándares mínimos de accesibilidad, movilidad y seguridad.

12) Concertar con los diferentes actores sociales públicos y privados del municipio un plan maestro para hacer de Cali un municipio accesible que garantice la inclusión social.

**META 6: Utilización, adecuación<sup>49</sup> y mantenimiento<sup>50</sup>:** Promover la utilización de los espacios y la infraestructura garantizando mecanismos de administración, adecuación y mantenimiento de la misma.

---

<sup>49</sup> **Adecuación:** es habilitar el escenario existente para que sea apropiado para la práctica deportiva y recreativa, que cumpla con la reglamentación existente y de accesibilidad. (Reparaciones locativas menores).

<sup>50</sup> **Mantenimiento:** es la conservación y cuidado que requiere el escenario para evitar su deterioro (será responsabilidad del municipio o del poseedor) ejemplos: pinturas, resanes, cambios de iluminación, reparación de fugas, limpieza general, cambios de elementos deteriorados (reparaciones locativas menores)

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- 13) Promover estrategias para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de todas y cada una de las instalaciones de uso público a cargo de la Secretaria de Deporte o el organismo que la sustituya..
- 14) Adoptar una política de recuperación, adecuación y mantenimiento del espacio público, los escenarios y demás oferta institucional del municipio a cargo de la Secretaria de Deporte, incorporando en los rediseños y adecuaciones las normas sobre accesibilidad.
- 15) Crear las condiciones para el uso frecuente y adecuado de los escenarios existentes, estableciendo un manual que reglamente el modelo de gestión e intervención para una administración que promueva la participación y las condiciones de calidad, seguridad y utilización de la infraestructura.

**META 7: Construcción:** Construir los escenarios e instalaciones deportivas y recreativas de acuerdo con las necesidades del ordenamiento territorial y, los compromisos deportivos de nivel nacional o internacional en que se comprometa la ciudad, previendo en su diseño, construcción y amoblamiento las normas sobre el entorno ambiental, accesibilidad y sostenibilidad para el uso y mantenimiento de las mismas.

## OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- 16) Evaluar y concertar la construcción de los escenarios demandados por la comunidad de acuerdo con sus necesidades y con los planes de promoción y fomento para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.



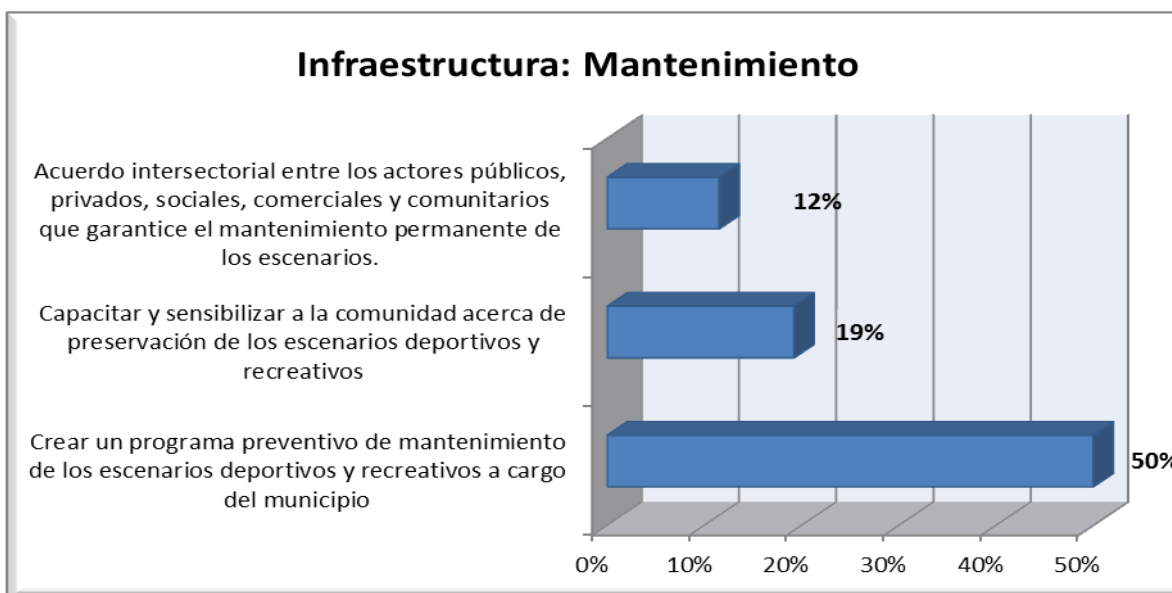
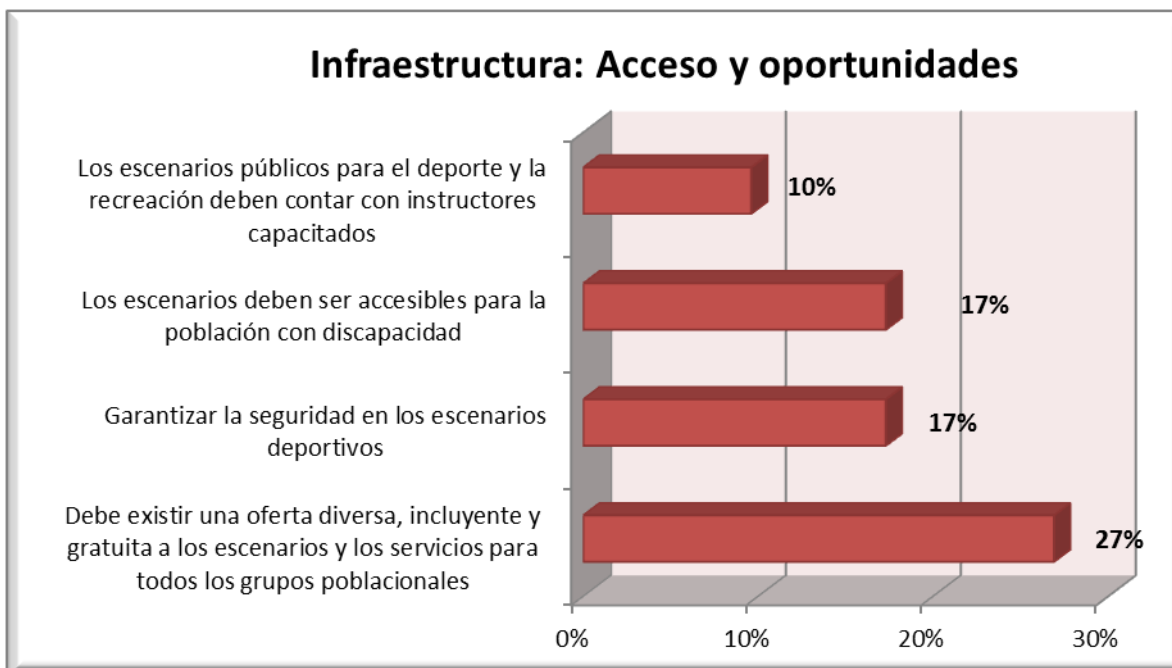
- 17) Adoptar un sistema para la administración de la infraestructura deportiva y recreativa a fin de asegurar su utilización, implementación y mantenimiento permanente privilegiando el acceso de la niñez y la juventud.

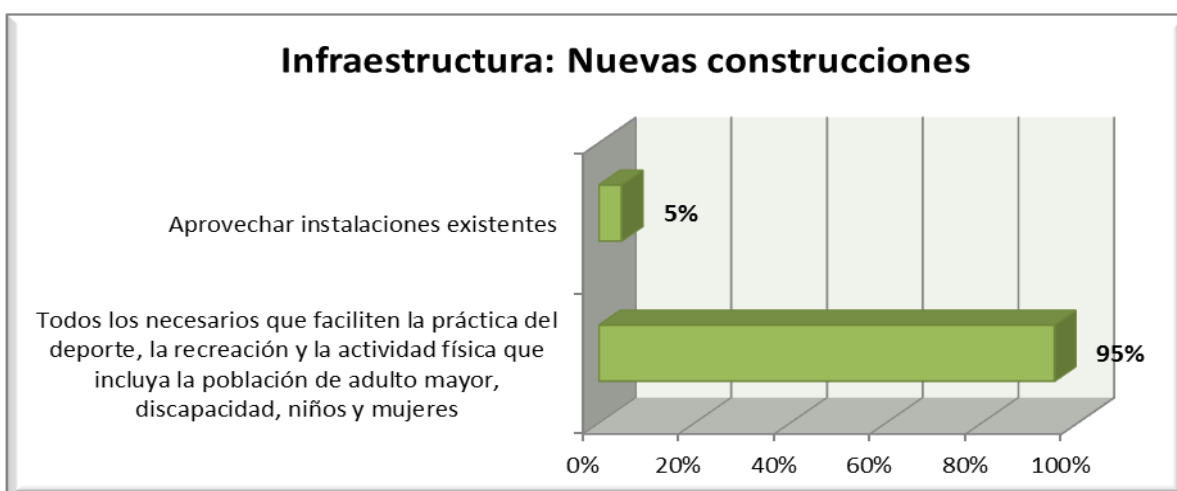
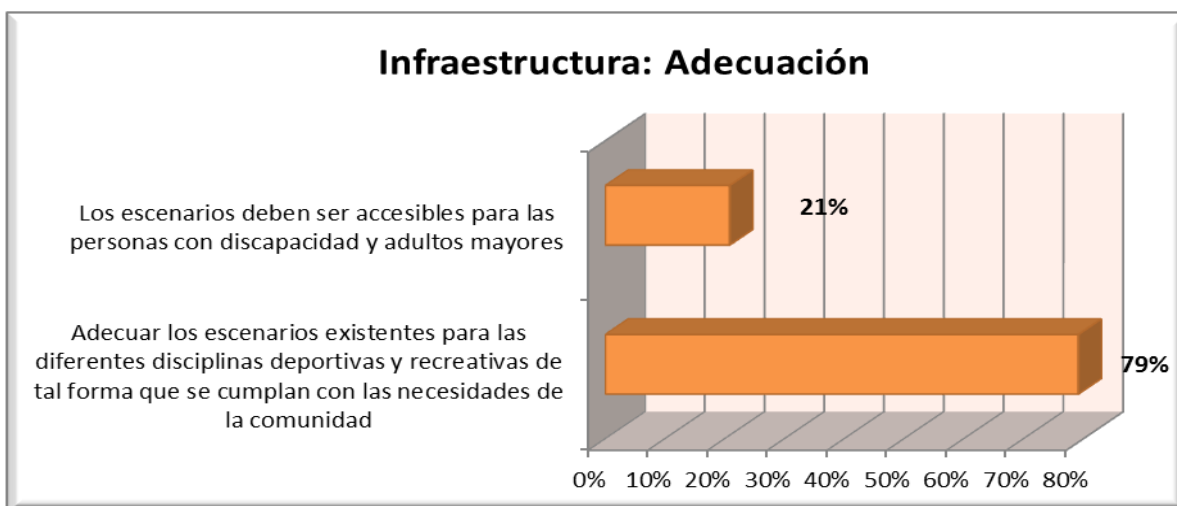
#### 6.4.4.3. PROYECTOS

META	REQUERIMIENTO	ACCIONES	
Calidad de vida urbana y rural	Certificación vigente	Cumplir los requerimientos establecidos para la certificación	
	Plan de amoblamiento articulado al POT identificando los escenarios y espacios a intervenir en mantenimiento, adecuación o reforma	Presentar plan de amoblamiento para cada periodo de gobierno.	
	Cumplimiento normatividad para escenarios (incluye estándares de accesibilidad, movilidad y seguridad)	Solicitar asesoría de entidades competentes en el sector	
	Mantenimiento preventivo y administración a cargo del municipio	Incluir el costo del mantenimiento y la administración en el presupuesto municipal	
	Demandado por la comunidad		Planear la utilización adecuada de los escenarios.
			Reportar periódicamente información sobre la utilización de los escenarios.
	La financiación del escenario no afecte los recursos asignados regularmente para el deporte municipal	Identificar fuentes de financiación públicos y privados en el nivel municipal, departamental y nacional	

META	REQUERIMIENTO	ACCIONES
Mantenimiento y utilización de los escenarios existentes para el deporte y la recreación	Dotación e implementación deportiva, recreativa y actividad física	Apropiar y gestionar recursos para la dotación e implementación
	Mantenimiento correctivo y administración a cargo del municipio	Incluir el costo del mantenimiento y la administración en el presupuesto municipal
	Utilización por la comunidad	<p>Planear la utilización adecuada de los escenarios.</p> <p>Reportar periódicamente información sobre la utilización de los escenarios.</p> <p>Realizar campañas pedagógicas para desarrollar el sentido de pertenencia</p> <p>Realizar convenios con el sector privado para la utilización de escenarios y espacios deportivos y recreativos</p>
	La financiación del escenario no afecte los recursos asignados regularmente para el deporte municipal	Identificar fuentes de financiación públicas y privadas en el nivel municipal, departamental y nacional

## 6.4.4.4. RESUMEN DE LAS APUESTAS DE LA COMUNIDAD





#### 6.4.5. Lineamiento 5: Oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física.

Se entiende por oportunidades de acceso las diferentes opciones a las que pueden acceder todos los grupos poblacionales de la ciudad en los campos del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para el uso creativo del tiempo libre y la formación de hábitos lúdicos, deportivos y de vida saludable

#### **6.4.5.1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Propiciar espacios y oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre creando una cultura del deporte, contribuyendo al desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población Caleña.

#### **6.4.5.2. METAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

**META 8: Promoción y Fomento:** Aumentar la cobertura de la oferta de servicios de actividad física, recreación, educación física, deporte estudiantil y deporte social comunitario orientada a la población Caleña.

#### **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- 18) Fomentar estilos de vida saludable en todos los grupos poblacionales como estrategia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 19) Promover la práctica del uso creativo del tiempo libre por medio de actividades lúdicas que generen placer y goce para la sana convivencia, especialmente de la niñez, las personas en situación de discapacidad, los adultos mayores y la población en vulnerabilidad.
- 20) Promover el desarrollo de la educación física por medio de alianzas con el sector educativo.
- 21) Estimular la práctica, organización y competición deportiva de los estudiantes que hacen parte de las instituciones del sistema nacional de educación, mediante la participación en los eventos del deporte estudiantil.
- 22) Brindar oportunidades y espacios para la práctica del deporte en sus diversas manifestaciones para todos los grupos poblacionales, en programas abiertos a la comunidad de acuerdo con las especificidades poblacionales o de la oferta.

**META 9: Deporte competitivo.** Brindar apoyo a los organismos del deporte asociado convencional y paralímpico, enfatizando en la promoción de centros de iniciación y formación deportiva, realización de eventos a nivel nacional e internacional y la detección y estímulo a la preparación y competición de talentos deportivos de la ciudad.



## OBJETIVO ESTRATEGICO

- 23) Realizar eventos de carácter nacional e internacional promoviendo la asistencia de la población y buscando la participación de seleccionados deportivos locales y departamentales en asocio con INDERVALLE.
- 24) Prestar apoyo y asistencia técnica a los organismos del deporte asociado con sede en la ciudad, alentando la creación de centros de iniciación y formación deportivas.

25) Apoyar los deportistas cuyas condiciones excepcionales les merezcan reconocimiento deportivo y contribuir al estímulo para sus clubes deportivos.

## 6.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

La ciudad de Santiago de Cali cuenta con limitados recursos para el deporte y la recreación que son insuficientes. Además estos recursos se ven disminuidos por la atomización de programas, el bajo impacto y desarticulación de la oferta y la baja o nula institucionalidad de la política en el desarrollo municipal.

Entre los recursos con que cuenta el municipio para implementar el plan decenal se encuentran:

1. Los recursos propios y en consecuencia el esfuerzo fiscal del municipio para garantizar estos derechos.

“Los recursos propios corresponden a los ingresos tributarios y no tributarios tales como tasas y tarifas, multas y sanciones, impuestos al transporte por oleoductos y gasoductos, regalías, entre otros. Los entes territoriales podrán destinar parte de sus recursos propios a la financiación de proyectos del sector deporte”<sup>51</sup>.

2. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se han venido utilizando discrecionalmente y, que a partir del plan decenal deben responder a los tres objetivos de la política y en consecuencia a la garantía de un mínimo vital, es decir a la promoción de oportunidades, equipamientos para la práctica, disfrute y acceso y, a la organización social del sector. Estos recursos se han incrementado a partir del año 2012 de un 0,4% al 0,8%. de la partida de propósito general.
3. Los recursos del IVA a la telefonía móvil celular, provenientes de la cofinanciación previa presentación de proyectos al departamento y de acuerdo con los lineamientos del ente deportivo regional.

---

<sup>51</sup>FINANCIACION DEL DEPORTE. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá. 2012.



El párrafo 2 del numeral 468-3 del Estatuto Tributario, estableció que a partir del 1 de enero de 2003 se realizara un incremento del 4% al IVA del servicio de telefonía móvil con el propósito de recaudar recursos que fueran destinados a la inversión social.

Asimismo, definió que del total de dichos recursos se destinara el 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paraolímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y para-olímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.

4. Los recursos de las regalías para la construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura social del deporte y la recreación.

“El acuerdo 016 de 2008 establece que con ésta fuente de financiación, las entidades territoriales que presenten a consideración del Consejo Asesor de Regalías, pueden financiar proyectos de infraestructura deportiva y recreativa. En este acuerdo se establecen los requisitos y criterios para la presentación y viabilidad de los proyectos a presentar”.<sup>52</sup>

5. Los recursos provenientes de la ley conocida como “ley del tabaco” (Ley 1389/2009), contemplan su destinación mediante proyectos en los términos que señale el Sistema Nacional del Deporte.

El sistema nacional del deporte en Colombia cuenta con unas fuentes de financiación, conforme al régimen de competencias establecidas en la ley del deporte y en las normas sobre asignación de los recursos como la ley orgánica de

---

<sup>52</sup> Dnp.gov.co

presupuesto, el estatuto tributario y normas especiales de orden nacional y territorial.

<b>NACION</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
<b>Recursos propios</b>	<b>Recursos propios</b>	<b>Recursos propios</b>
		<b>Recursos del plan municipal de desarrollo</b>
<b>Recursos del plan nacional de desarrollo</b>	<b>Recursos del Plan de desarrollo departamental</b>	<b>Recursos del Sistema General de Participaciones</b> 8% de los recursos de propósito General, según categoría a partir de Enero de 2012
<b>75% de los 4 puntos del IVA a la telefonía móvil celular. Estatuto tributario. Parágrafo 2° artículo 468-3 ley 788 de 2002 reforma tributaria.</b>	<b>50% del 25 % de los 4 puntos del IVA a la telefonía móvil celular restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos para el deporte. Ley 1111 del 2006.</b>	<b>Recursos provenientes de los Planes de Ordenamiento Territorial (Predial, actualización catastral, valorización, plusvalías)*</b>
<b>Gestión de Recursos</b>	<b>70% de los recursos del Impuesto a los cigarrillos</b>	<b>30% de los recursos del Impuesto a los cigarrillos</b>
<b>Recursos de Cooperación</b>		<b>Recursos de Cofinanciación</b>
<b>Venta de servicios</b>		<b>Recursos de Cooperación</b>
	<b>Tasas departamentales</b>	<b>Tasas municipales o distritales</b>
	<b>Recursos Intersectoriales</b>	<b>Recursos intersectoriales</b>
	<b>Estimulo a las regalías</b>	<b>Estimulo a las regalías</b>
<b>Fondo Social para la Infraestructura del Deporte y la Recreación. Ley 1450 -2011 Plan Nacional de Desarrollo.</b>	<b><u>Fondo social de infraestructura deportiva y recreativa</u><sup>*53</sup></b>	<b><u>Fondo social de infraestructura deportiva y recreativa</u>*</b>
	<b><u>Estampilla prodeporte</u>*</b>	<b><u>Venta de servicios</u></b>

FUENTE: FUENTES DE FINANCIACION DEL DEPORTE EN COLOMBIA. Roberto Ortegón Yáñez. Bogotá. 2012.

La gestión de recursos para el plan esta condicionada en gran medida al papel que juegue el deporte y la recreación en los planes de desarrollo de la ciudad durante los próximos años, para poder contar con una mayor participación del municipio en estas políticas.

En la perspectiva nacional es necesario el reconocimiento fiscal del sector para aumentar su participación en el sistema general de participaciones. El sector busca que los recursos sectoriales transferidos a los municipios sean de un punto

<sup>53</sup> Cali cuenta con la tasa prodeporte, distinta a la propuesta que se gestiona en el Congreso de la Republica para el financiamiento del deporte asociado a través de los departamentos, también se incluyen los recursos propuestos por el plan decenal nacional.

del presupuesto general de la nación (PGN), que significaría un aumento por nueve de los actuales recursos. Es decir pasaríamos en el total de la bolsa de 200 mil millones a 1.8 billones de pesos aproximadamente. De estos recursos se beneficiaran los municipios certificados, es decir Santiago de Cali.

Respecto del financiamiento de la infraestructura es importante destinar un porcentaje de los recursos provenientes del ordenamiento territorial y de la política de espacio público que determina en gran medida la calidad de vida urbana de la ciudad. Se espera que de los recursos del predial, valorización, actualización catastral y las plusvalías contribuyan a mejorar los espacios públicos de recreación y deporte. También podría explorarse un porcentaje de la sobretasa a la gasolina para estos fines y como quiera que una cultura del tiempo libre y la construcción de hábitos y estilos de vida saludable debe reducir los accidentes de tránsito, vale la pena estudiar el impacto de estas políticas en la disminución de esas tasas de accidentalidad para establecer un porcentaje para el deporte y la recreación, que contribuya a seguir disminuyendo la accidentalidad.

Además de estos recursos existen otras fuentes de financiación por venta de servicios, el crédito, la gestión de recursos. Una campaña para la inversión de los recursos de responsabilidad social empresarial en ciertos y determinados proyectos estratégicos para la ciudad y para los cooperantes, además de recursos provenientes de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

La gestión de nuevos recursos esta determinada en gran medida por la cuantificación de las necesidades. Para ello el plan decenal establece las políticas, metas y los objetivos estratégicos que le permitirá a Santiago de Cali establecer la línea base para la toma de decisiones en sus proyectos y acciones y, con ello poder determinar el déficit de cobertura y los costos del misma, datos importantes en la gestión de nuevos recursos y en la evaluación sobre el impacto que en el desarrollo humano, la convivencia, la paz y el desarrollo urbano y económico este aportando el sector.

## 6.6. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL

Para garantizar la implementación, seguimiento y evaluación al plan decenal municipal, se hace necesario adoptar estrategias para la corresponsabilidad entre las autoridades gubernamentales, las instituciones que tienen asiento en el municipio y la comunidad.

Las estrategias también buscan elevar el nivel de coordinación y articulación entre las acciones del gobierno y las de las comunidades para garantizar la sostenibilidad de las políticas.

Una vez aprobado el plan como instrumento de certificación por parte de INDERVALLE, es necesario seguir cuatro etapas relativas a la implementación pero anteriores o simultaneas con la ejecución de las políticas, en su respectivo orden:

1. **Adopción del plan decenal** por parte del H. Concejo Municipal de la ciudad para convertirlo en la política publica al año 2022.
2. **Socialización** en las comunidades, organizaciones del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física de la ciudad, Universidades y centros de estudio, entre otros.
3. **Armonización.** Tarea que corresponde en gran medida a la Secretaria de Deporte y Recreación de la ciudad para armonizar el plan decenal con el actual plan municipal de desarrollo y con los planes futuros así como la armonización con el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y una tarea de armonización con el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y,
4. **Seguimiento y Evaluación.** Se recomienda a la Secretaria de Deporte y Recreación la construcción de un sistema integral de indicadores de gestión que permitan configurar un sistema de información para el seguimiento y

evaluación de la política pública del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física para la ciudad de Santiago de Cali.

Simultáneamente a estas acciones, se recomiendan las siguientes estrategias para la implementación de las políticas y, como instrumentos de gestión, coordinación y desarrollo del plan:

#### **6.6.1. Participación y organización comunitaria**

Es necesario estimular la participación organizada de la comunidad y para ello se fomentarán mecanismos de consulta y concertación a través de un consejo municipal de participación ciudadana que sea la base para la conformación de la junta municipal asesora de las políticas en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física, esto es la mesa municipal propuesta en el objetivo estratégico numero uno.

#### **6.6.2. Promoción (comunicación y fomento)**

Se adelantaran campañas que valoren la actividad física, el deporte, la recreación y en general el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las políticas municipales.

Es importante que la Secretaria de Deporte y Recreación recupere su nombre y el de la administración municipal en todos lo convenios y proyectos que adelanten a los cuales deben subordinarse quienes a nombre del municipio los desarrollen.

#### **6.6.3. Capacitación y formación**

La estrategia se orienta a la motivación y capacitación a la comunidad en general sobre la importancia de la actividad física para mejorar la calidad de vida y por ende al desarrollo humano.

El plan ha recomendado la creación de un sistema municipal de capacitación para el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física especialmente orientados a fortalecer las capacidades de organización, planeación, gestión,

promoción y financiación de las organizaciones sociales y comunitarias y de quienes actúan como líderes o aspiran serlo.

#### **6.6.4. Parques y escenarios deportivos**

Estrategia destinada a mejorar la calidad, accesibilidad, utilización y administración de los espacios públicos para recreación y deporte en la ciudad, previendo las nuevas construcciones y la incidencia en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad.

#### **6.6.5. Financiación**

Para financiar el plan se hace necesario adoptar mecanismos de gestión, racionalización del gasto y consecución de nuevos recursos, públicos y privados, departamentales, nacionales e internacionales y, la vinculación del sector privado para el apoyo económico a los diferentes eventos deportivos

#### **6.6.6. Alianzas interinstitucionales**

Impulsar las metodologías de gestión social integral buscando una coordinación en todos los niveles y formalizar alianzas público-público y públicas privadas.